



ACTA NÚMERO DIECIOCHO. En la sala de reuniones de la Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa, en la ciudad de San Salvador, a las doce horas con diez minutos del día miércoles veintiocho de noviembre de dos mil dieciocho, reunidas las personas Miembros de Junta Directiva, con el objetivo de realizar sesión de trabajo, estando presente para tal fin las siguientes personas:

Licenciada Ileana Argentina Rogel Cruz, Presidenta, **Ingeniero Teodoro Antonio Romero Romero**, representante designado por el Ministro de Economía, **Licenciada María Rita Cartagena Recinos**, representante designada por el Ministro de Turismo, y **Licenciada Nelly Aminta Guillen Guzmán**, representante designada por el Ministro de Gobierno y Desarrollo Territorial. **Licenciado Jaime Roberto Domínguez Meléndez**, Secretario de Junta Directiva. En calidad de apoyo técnico de la Presidencia comparecieron las Licenciadas **Enilda Rosibel Flores de Rodríguez**, Directora de Desarrollo Empresarial y **Ana Lisette Contreras Molina**, Directora de Desarrollo Institucional.

1. COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM.

La Presidenta verificó la asistencia de las personas que conforman la Junta Directiva de la Comisión Nacional, comprobando la existencia del quórum que se establecen en el Inciso segundo del Art. 18 Elección de Junta Directiva, de las Disposiciones Transitorias, del Decreto Legislativo 838 de fecha quince de noviembre de dos mil diecisiete y publicado en el Diario Oficial No. 222 Tomo No. 447 del 28 de noviembre de 2017, el cual contiene las Reformas a la Ley de Fomento, Protección y Desarrollo para la Micro y Pequeña Empresa, para realizar sesión.

2. LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.

La Presidenta sometió a consideración la Agenda propuesta, la que fue aprobada con los siguientes puntos: **PUNTO 1.** Comprobación de Quórum; **PUNTO 2.** Lectura y Aprobación de Agenda; **PUNTO 3.** Lectura del Acta número diecisiete de la sesión del veintitrés de noviembre del presente año. **PRESIDENCIA: PUNTO 4.1.1** Informe sobre refuerzo presupuestario autorizado por la Asamblea Legislativa. **Unidad Legal: PUNTO 4.2.1** Recurso de revocatoria que establece los permisos sindicales; **PUNTO 4.2.2** Recursos de revocatoria al Reglamento Interno de Trabajo presentado por el SITCO. **Gerencia Financiera: PUNTO 4.3.1** Informe financiero de marzo a junio 2018; **PUNTO 4.3.2** Solicitud de autorización de modificación de Convenio FANTEL Artesanías por inclusión de

nuevas cuentas Bancarias. **Unidad de Genero: PUNTO 4.4.1** Presentación del Plan de Prevención del Acoso Sexual y Laboral en CONMAYPE. **Unidad de Comunicaciones: PUNTO 4.5.1** Autorización de Memoria de Labores de CONAMYPE 2017. **DIRECCIÓN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL: PUNTO 5.1.1** Solicitud de dejar sin efecto el Punto 6.1.1 del Acta No.8, Referente al proceso sancionatorio de la señora Reina Isabel Torres de Portillo por incumplimiento al Art. 26 Letra b) de la LACAP. **Gerencia de Desarrollo Organizacional: PUNTO 5.2.1** Solicitud de Autorización del Manual de Metodología, Lineamientos y Políticas Informáticas. **Unidad de Informática: PUNTO 5.3.1** Solicitud de autorización de Plan de Contingencia Informático para la Unidad de Informática. **Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones: PUNTO 5.4.1** Informe de ejecución II trimestre del Plan de Compras CONAMYPE año 2018. **Gerencia de Talento Humano: PUNTO 5.5.1** Informe sobre nota del SITCO “Revocatoria de Protocolo Institucional para atención de casos de acoso sexual y laboral. **PUNTO 5.5.2** Solicitud de permiso sin goce de sueldo de la Señora Linda Maribel Deras. **DIRECCIÓN DE DESARROLLO EMPRESARIAL: PUNTO 6.1.1** Ratificación de autorización emitida por la Presidencia para participar en pasantía en la Universidad de ISA, República Dominicana, para conocer experiencia en el fortalecimiento de la cadena acuícola y pesquera dominicana, en el marco del Programa de Corredores Productivos. **PUNTO 6.1.2** Autorización para participación en evento de acciones de difusión y comunicación del proyecto de cooperación triangular República Dominicana – El Salvador – España: “Transferencia de la experiencia para la adaptación del modelo CDMYPE/SBDC en los Centros PYMES de la República Dominicana”. **Gerencia de Emprendimiento: PUNTO 6.2.1** Autorización de Informe Financiero del primer desembolso del Convenio Interinstitucional entre el Ministerio de Relaciones Exteriores y la CONAMYPE del Programa: “Reinserción Económica y Psicosocial de Personas Retornadas a El Salvador. **PUNTO 6.2.2** Solicitud de autorización de convenio para la subvención entre el Instituto Nacional de la Juventud (INJUVE) y CONAMYPE para la ampliación de los servicios del Sub-componente de emprendimientos del Programa “Jóvenes Con Todo” en municipios de extensión territorial de la I y II Fase del Plan El Salvador Seguro y sus anexos.

PUNTO 3. LECTURA DEL ACTA NÚMERO DIECISIETE DE LA SESIÓN DEL VEINTITRÉS DENOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.

Se dio lectura y se da por aprobada el acta número diecisiete de la sesión del veintitrés de noviembre del presente año.



PUNTO 4.1.1 INFORME SOBRE REFUERZO PRESUPUESTARIO AUTORIZADO POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA.

La Licenciada Ileana Argentina Rogel Cruz, Presidenta presenta a las personas de Junta Directiva informe sobre el refuerzo presupuestario autorizado por la Asamblea Legislativa. Continúa diciendo que el refuerzo presupuestario saldrá publicado en el Diario Oficial 217 del día 20 de noviembre del presente año. Continúa expresando que endicho refuerzo se nos asignan \$575, 261.00. Que se ha estado realizando acciones para poder hacer uso de los recursos y cubrir las necesidades institucionales, ya que lo que no se utilice se deberá devolver al Ministerio de Hacienda. Por lo anteriormente expuesto solicita dar por recibido el informe. **La Junta Directiva Resuelve:** Dar por recibido el informe presentado por la Licenciada Ileana Argentina Rogel Cruz, Presidenta. COMUNÍQUESE.

PUNTO 4.2.1 RECURSO DE REVOCATORIA QUE ESTABLECE LOS PERMISOS SINDICALES.

La Licenciada Roxana Carolina Zeledón, Jefa de la Unidad Legal, presenta a las personas de Junta Directiva el Recurso de revocatoria que establece los permisos sindicales. Continúa diciendo que el Sindicato de Trabajadores de la Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa (SITCO) Presento mediante nota del día 25 de octubre el Recurso de Revocatoria de la resolución emitida por la Junta Directiva de la CONAMYPE, a través del Punto 4.2.2 del Acta 11 de la sesión celebrada el día catorce de agosto del 2018. Señalando como base legal del citado recurso los artículos 503 y siguientes del Código Procesal Civil y Mercantil, y artículo 20 de la Ley de Fomento, Protección y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa. Continúa expresando que el día 6 de noviembre del presente año el SITCO presento nota para reiterar por primera vez el citado recurso donde se pide la revocación del acuerdo 4.2.2 del acta 11 de la sesión celebrada el día 14 de agosto de este año. Que el día 22 de noviembre el SITCO presento una tercera nota para reiterar por segunda vez el citado recurso donde se pide la revocación del acuerdo 4.2.2 del acta 11 de la sesión celebrada el día 14 de agosto de este año. Continúa manifestando que el SITCO en su peticorio expresan que además se les brinden una respuesta de conformidad al artículo 18 de la Constitución, se privilegie el dialogo social y se lleve el punto de las licencias sindicales a la mesa de dialogo establecida en el Ministerio de Trabajo y Previsión Social de conformidad al artículo 7 del Convenio 151, Que se le dé cumplimiento al artículo 16 del Decreto Legislativo que contiene las reformas a la Ley de Fomento, Protección y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa. Continúa diciendo que el SITCO en sus notas hace referencia a los permisos otorgados por la Comisión

Nacional, previos a la creación de la autónoma CONAMYPE. Asimismo, citan el Dictamen N°24 emitido por la Comisión de Economía de la Asamblea Legislativa en fecha 15 de noviembre de 2017, en el que se dice: "La Comisión ha acordado que el texto propuesto... cubre y sobre todo reconoce y respeta no solo la estabilidad laboral, sino que también, los demás derechos y representaciones que actualmente gozan los actuales trabajadores de la CONAMYPE... y además se respeta y reconoce a la organización sindical existente en dicha institución". Que el día 20 de diciembre del año recién pasado, la Licda. Raquel Carballo de Guevara, por medio de Oficio PADESC N°101/2017 solicito a la Licda. Ileana Rogel, informe sobre la situación jurídica del sindicato. Que a dicho oficio se le dio respuesta, en el sentido "Se les mantendrá a los miembros de la Junta Directiva los permisos concedidos por la institución que desapareció. Mismos que servirán para que ellos realicen todas las acciones administrativas que sean necesarias". Continúa expresando que hacen referencia a Resolución de fecha 21 de diciembre del 2017, brindada por el Departamento de Organizaciones Sociales en la que expresa: "...Al respecto este departamento respetuoso de la Ley, reconoce la existencia y continuidad del Sindicato de Trabajadores de la CONAMYPE...". Continúa diciendo que en el escrito expresan también que la medida planteada de limitación unilateral de los permisos sindicales, transgrede la Libertad Sindical reconocida en nuestra constitución, leyes secundarias en material laboral y convenios firmados y ratificados con la Organización Internacional del Trabajo, en particular el Convenio 135, sobre representación de los trabajadores, y el Convenio 151 sobre las relaciones de trabajo en la administración pública, citan los artículos 4,5 y 6. Continúa manifestando que en la citadas notas el SITCO expresa ser el SITCO es el sindicato mayoritario, por lo que en Asamblea General Extraordinaria del día 20 de octubre de este año, se aprobó el Pliego de Peticiones, mismas que fueron presentada al Tribunal del Servicio Civil el día 22 de octubre de este año. Que dicha medida afecta directamente el derecho a la negociación colectiva. Continúa diciendo que primeramente es necesario determinar la legalidad del acto administrativo emitido por la Junta Directiva para lo cual se hacen las siguientes consideraciones: 1) El derecho a la libertad sindical, no es absoluto y su ejercicio no puede -ir en desmejora del servicio que la CONAMYPE brinda a la sociedad. Por lo que la regulación del tiempo de los permisos sindicales está conforme a lo establecido en el Art. 246 inc. 2° con la finalidad de procurar salvaguardar el interés público sobre el interés particular, pues existe un mandato Constitucional de que el Estado promueva el desarrollo económico y social mediante el incremento de la producción, a través del fomento de la MYPE. 2) Las Disposiciones Generales del Presupuesto y la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, en ningún caso contemplan los permisos para directivos sindicales por actividades propias de su cargo. 3) El art. 99 de las Disposiciones Generales del Presupuesto impone a los Jefes de



Servicio la obligación de llevar control de la asistencia de su personal, a fin de aplicar sanciones derivadas de la falta de puntualidad, inasistencia no justificada o abandono por parte de funcionarios o empleados públicos. Asimismo, no es sostenible jurídicamente que “por costumbre” un jefe pueda otorgar permiso para actividades sindicales. 4) Además el art. 2 del Código Civil, solo constituye Derecho en los casos que la ley se remite a ella, y en el presente caso ni la Ley del Servicio Civil, ni la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, ni ningún otro instrumento jurídico facultan a un funcionario público jefe de servicio para otorgar permiso por actividades sindicales. 5) Que es de señalar que regular los permisos sindicales atendiendo la necesidad de brindar protección legal al ejercicio de las actividades sindicales de manera proporcional, y que su ejercicio no implique la afectación de los servicios brindados por la CONAMYPE, procurando en todo caso el interés público sobre el interés particular. Continúa expresando que el derecho a la libertad sindical (art. 47 de la Cn.) faculta a los patronos y trabajadores, sin distinción alguna, a asociarse libremente para la defensa de sus intereses, formando asociaciones profesionales y sindicatos. Estas organizaciones, a su vez, se encuentran facultadas para ejercer libremente sus funciones de defensa de los intereses comunes de sus miembros. Dicho derecho es de carácter complejo, pues su titularidad se atribuye tanto a sujetos individuales como a colectivos y requiere de los sujetos obligados la realización tanto de actuaciones concretas como de simples deberes de abstención. Que así, tal como se sostuvo en las Sentencias de fechas 5-XII-2006 y 22-X-2010, emitidas en los procesos de Amp. 475-2005 y 895-2007, respectivamente, la libertad sindical comprende dos facetas: una individual, que se predica de los trabajadores; y otra colectiva, que se establece respecto de los sindicatos ya constituidos. En su **faceta individual, la libertad sindical comprende los derechos que poseen los trabajadores para constituir sindicatos o afiliarse a los ya constituidos, sin autorización previa y en total libertad, a efecto de ejercer la defensa de sus intereses laborales –libertad sindical positiva–; y para incorporarse o retirarse libremente de tales organizaciones, sin que ello les ocasione perjuicio alguno –libertad sindical negativa–.** Dicha faceta comprende los derechos de los trabajadores: (i) a fundar organizaciones sindicales; (ii) a afiliarse, desafiliarse y reafiliarse libremente en las organizaciones existentes; y (iii) a desarrollar actividades sindicales. En su faceta colectiva, la aludida libertad consiste en el derecho de los sindicatos de autorganizarse y de actuar libremente en defensa de los intereses de sus afiliados. Ello implica la posibilidad de ejercer facultades: (i) de reglamentación interna; (ii) de representación; (iii) de afiliación a federaciones y confederaciones nacionales e internacionales; (iv) de disolución y liquidación; y (v) de gestión interna y externa. C. Con relación a esta última facultad, conviene acotar que el art. 47 inc. 4° de la Cn. establece que las organizaciones sindicales tienen derecho a ser debidamente protegidas en el

ejercicio de sus funciones. Así, de dicha disposición se colige que el derecho de asociación sindical comprende el régimen de licencias o permisos como una garantía que posibilita a los sindicatos gestionar su administración. Los permisos sindicales se configuran, entonces, como el instrumento mediante el cual **el empleador concede a los directivos sindicales autorización para ausentarse del lugar de trabajo en horas laborales, con la finalidad de poder cumplir con actividades propias e indispensables para el adecuado funcionamiento y desarrollo de la organización laboral,** siempre y cuando dichos permisos **se encuentren dentro de los límites razonables, sean proporcionales y atiendan a un criterio de necesidad, ya que su principal finalidad es permitir el funcionamiento normal de la asociación sindical.** Al respecto, se advierte que establecer **cuál debe ser la duración del tiempo libre remunerado con el que cuentan los empleados públicos ...que tienen la calidad de directivos sindicales para realizar actividades tendientes al funcionamiento de las asociaciones de trabajadores de la cual forman parte no constituye una limitación del derecho a la libertad sindical, pues con ello no se restringe o anula la actividad de dichas organizaciones.** Por el contrario, una regulación de este tipo únicamente busca implementar las reglas por medio de las cuales se ejercerá el aludido derecho fundamental y dar certeza a sus titulares sobre la forma en que este se hará efectivo. **Y es que la finalidad de los permisos sindicales es hacer posible el ejercicio de la acción sindical, por lo que admiten una reglamentación dirigida a que su concesión atienda a criterios de necesidad, razonabilidad y proporcionalidad.** En similar sentido se ha pronunciado el Comité de Libertad Sindical del Consejo de Administración de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), quien en la “Recomendación Sobre los Representantes de los Trabajadores” del año 1971 (n° 143) **sostuvo que podrían fijarse límites razonables al tiempo libre que se concede a los representantes de los trabajadores para el desempeño rápido y eficaz de sus funciones y, además, que la concesión de estas facilidades no debe perjudicar el funcionamiento eficaz de la empresa interesada.** En esa misma línea, en el Caso n° 2306 (Bélgica), el referido Comité subrayó que la concesión de tiempo a los representantes de las organizaciones de empleados públicos tiene como corolario el garantizar un “funcionamiento eficaz de la administración o servicio al interesado”. Tal corolario implica que puede existir un control de las solicitudes de tiempo libre para ausentarse durante las horas de trabajo por parte de las autoridades administrativas competentes, ya que estas son las únicas responsables del “funcionamiento eficaz” de sus servicios. En consecuencia, la duración del referido tiempo libre debe atender a “límites razonables”. De lo antes expuesto, se colige que la reglamentación del tiempo de permiso no constituye una limitación al derecho a la libertad sindical, sino un mecanismo que viabiliza el modo de ejercicio del referido derecho. Asimismo, por su propia naturaleza, **la**



figura jurídica del permiso alude a algo incidental, es decir, que interrumpe el curso normal de una situación establecida y que altera la regularidad de lo que tiene carácter permanente. Por ello, los permisos son de carácter excepcional y de corta duración, no pueden ser otorgados de forma perenne pues ello implicaría una contradicción en sus propios términos. “...la calidad de directivo sindical no se sobrepone a la de servidor público, es decir, las personas que son dirigentes de organizaciones sindicales... son, a su vez, empleados públicos responsables de desempeñar las funciones propias del cargo de que son titulares y por las cuales son remunerados con fondos públicos, por lo que no están eximidos de cumplir con las obligaciones para las que fueron contratados, pues el ejercicio de su actividad sindical no puede afectar el funcionamiento eficiente del servicio público, el cual es de carácter esencial, permanente y continuo.” “...Por consiguiente, dado que los permisos sindicales son concedidos a los directivos de las asociaciones sindicales... sin contrapartida –es decir, sin que reembolsen su salario y se afecte su tiempo de servicio laboral– con la finalidad de garantizar la adecuada gestión de estas, su uso debe efectuarse de forma razonable y, por tanto, no deben concederse más que durante el período estrictamente necesario para el ejercicio del buen funcionamiento de esas asociaciones, pues de lo contrario se produciría un abuso del derecho que podría menoscabar la credibilidad e importancia de la actividad sindical...”. Continúa diciendo que en la **SENTENCIA 746-2011** se sostuvo: “Sobre este punto, el art. 246 inc. 2° de la Cn. establece que el interés público tiene primacía sobre el interés privado y, además, el art. 6 párrafo 2° del Convenio n° 151 de la OIT Sobre las Relaciones de Trabajo en la Administración Pública (1978), precisa que la concesión de las facilidades a los representantes de las organizaciones sindicales de empleados públicos para permitirles el desempeño rápido y eficaz de sus funciones durante horas de trabajo o fuera de ellas no deberá perjudicar el funcionamiento eficaz de la administración o servicio interesado. En consecuencia, a efecto de que el interés particular no prevalezca sobre el interés general de la sociedad de contar con una administración de justicia eficiente y tampoco se anule por completo el contenido de la garantía sindical en cuestión, se estima conforme a los parámetros que la Constitución establece una regulación que conceda los permisos sindicales de modo temporal y atendiendo a criterios de necesidad, razonabilidad y proporcionalidad.” **SENTENCIA 746-2011:** “Por otra parte, los derechos adquiridos son aquellas situaciones individuales y subjetivas que se han creado y definido con fundamento en una ley y que, por lo mismo, han instituido en favor de sus titulares un derecho subjetivo que debe ser respetado frente a legislaciones posteriores que no pueden afectar lo legítimamente obtenido al amparo de una norma anterior. Con ellos se busca brindar protección a ciertas situaciones consolidadas frente al poder

estatal, es decir, obran como un auténtico límite del poder. Sin embargo, no se configura un derecho adquirido cuando se ha accedido a este por medios ilegales, con fraude a la ley o con *abuso del derecho*.” continúa expresando que el **CONVENIOS 151 OIT** establece en sus Arts. 4, 5 y 6 los siguiente: “**Artículo 4** 1. Los empleados públicos gozarán de protección adecuada contra todo acto de discriminación antisindical en relación con su empleo. 2. Dicha protección se ejercerá especialmente contra todo acto que tenga por objeto: (a) sujetar el empleo del empleado público a la condición de que no se afilie a una organización de empleados públicos o a que deje de ser miembro de ella; (b) despedir a un empleado público, o perjudicarlo de cualquier otra forma, a causa de su afiliación a una organización de empleados públicos o de su participación en las actividades normales de tal organización. **Artículo 5** 1. Las organizaciones de empleados públicos gozarán de completa independencia respecto de las autoridades públicas. 2. Las organizaciones de empleados públicos gozarán de adecuada protección contra todo acto de injerencia de una autoridad pública en su constitución, funcionamiento o administración. 3. Se consideran actos de injerencia a los efectos de este artículo principalmente los destinados a fomentar la constitución de organizaciones de empleados públicos dominadas por la autoridad pública, o a sostener económicamente, o en otra forma, organizaciones de empleados públicos con objeto de colocar estas organizaciones bajo el control de la autoridad pública. **Parte III. Facilidades que Deben Concederse a las Organizaciones de Empleados Públicos** **Artículo 6** 1. Deberán concederse a los representantes de las organizaciones reconocidas de empleados públicos facilidades apropiadas para permitirles el desempeño rápido y eficaz de sus funciones durante sus horas de trabajo o fuera de ellas. 2. La concesión de tales facilidades no deberá perjudicar el funcionamiento eficaz de la administración o servicio interesado. 3. La naturaleza y el alcance de estas facilidades se determinarán de acuerdo con los métodos mencionados en el artículo 7 del presente Convenio o por cualquier otro medio apropiado. Continúa diciendo que el **135 - Convenio sobre los representantes de los trabajadores, Convenio relativo a la protección y facilidades que deben otorgarse a los representantes de los trabajadores en la empresa.** En sus Arts. 2 y 6 establece: “**Artículo 2** 1. Los representantes de los trabajadores deberán disponer en la empresa de las facilidades apropiadas para permitirles el desempeño rápido y eficaz de sus funciones. 2. A este respecto deberán tenerse en cuenta las características del sistema de relaciones obrero-patronales del país y las necesidades, importancia y posibilidades de la empresa interesada. 3. La concesión de dichas facilidades no deberá perjudicar el funcionamiento eficaz de la empresa interesada. **Artículo 6** Se podrá dar efecto al presente Convenio mediante la legislación nacional, los contratos colectivos, o en cualquier otra forma compatible con la práctica nacional.” continúa manifestando que la OIT en el



informe definitivo **Número 370, octubre 2013, Caso Número 2932, El Salvador** ha expresado: “En este caso la organización querellante alega restricciones de las licencias sindicales de los dirigentes sindicales en el sector de los tribunales (Sindicato de Trabajadoras y Trabajadores del Órgano Judicial –SITTOJ-) **Conclusiones del Comité 397.** El Comité observa que el presente caso se refiere a alegatos de restricción importante de los permisos sindicales otorgados a todos los directivos de las organizaciones sindicales del órgano judicial. **398.** El Comité observa que según los alegatos hubo un cambio unilateral en la concesión de los permisos sindicales de la organización querellante originado con la emisión por la Corte Suprema de Justicia del acuerdo (decisión) núm. 5-P en fecha 21 de julio de 2011 (decisión ratificada por la Corte a raíz de un primer recurso) que dispone conceder a las organizaciones [de empleados de ese órgano] solicitantes, un día dentro de la semana laboral de 40 horas trabajadas; permiso para tres miembros de su junta directiva, los cuales serán designados por cada organización (anteriormente los permisos sindicales alcanzaban a todos los directivos sindicales y eran por tiempo completo). El Comité también observa que, según los alegatos, la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos pidió en fecha 30 de agosto de 2011 la instalación de una mesa de diálogo sobre la cuestión de los permisos sindicales. El Comité toma nota de las declaraciones del Gobierno en las que se informa de que una nueva demanda interpuesta por la organización querellante y otro sindicato ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Corte Suprema de Justicia (remitida al pleno de la Corte en mayo de 2012) sigue pendiente de resolución, pero observa que el Gobierno no especifica el contenido de esa demanda. El Comité lamenta el cambio unilateral en la práctica relativa a los permisos sindicales y que, contrariamente a lo señalado por la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos en 2011, no se haya instalado una mesa de diálogo. **399.** El Comité recuerda que el Convenio núm. 151, ratificado por El Salvador, dispone que deberá concederse a los representantes de las organizaciones reconocidas de empleados públicos facilidades apropiadas para permitirles el desempeño rápido y eficaz de sus funciones durante sus horas de trabajo o fuera de ellas (artículo 6, 1 del Convenio) pero que la concesión de tales facilidades no deberá perjudicar el funcionamiento eficaz de la administración del servicio interesado (artículo 6, 2 del Convenio). El Comité destaca la importancia de reglas compartidas en materia de licencias sindicales y de que las partes de conformidad con lo dispuesto por la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos reanuden el diálogo. El Comité subraya que en dicho diálogo deberían tomarse en consideración los criterios del Convenio núm. 151 que han sido mencionados. El Comité pide al Gobierno que tome acciones con miras a promover el diálogo entre las partes concernidas, para encontrar una solución adecuada a la cuestión de los permisos sindicales. **Recomendación del Comité 400.** En vista de las conclusiones que preceden, el Comité invita al Consejo de

Administración a que apruebe la recomendación siguiente: El Comité pide al Gobierno que tome acciones con miras a promover el diálogo entre las partes concernidas, para encontrar una solución adecuada a la cuestión de los permisos sindicales. Continúa diciendo que por las razones antes indicadas se considera: Que el acto administrativo dictado por Junta Directiva está conforme a derecho, que no existe una limitación a los permisos sindicales, y únicamente se están regulando estos a fin de garantizar la adecuada gestión de estos permisos, por ello su uso debe efectuarse de forma razonable, concediéndose por el tiempo necesario para el ejercicio del buen funcionamiento de esas asociaciones, pues de lo contrario se produciría un abuso del derecho que podría menoscabar la credibilidad e importancia de la actividad sindical. Asimismo no es legalmente admisible alegar la existencia de un derecho adquirido para justificar la existencia de permisos que exoneren permanentemente a los representantes sindicales de cumplir con las obligaciones propias de la relación laboral que los vincula con la CONAMYPE, considerando que el artículo 16 del Decreto Legislativo 838 del día 15 de noviembre del 2017, establece que “gozarán de todos los derechos, beneficios y prestaciones laborales que actualmente tienen, al momento de entrar en vigencia el presente Decreto de conformidad a lo establecido en la Ley del Servicio Civil”; y **ni la Ley del Servicio Civil, ni la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, ni ningún otro instrumento jurídico facultan a un funcionario público jefe de servicio para otorgar permiso por actividades sindicales.** Por lo anteriormente expuesto se solicita a Junta Directiva dar por recibida la nota proveniente del SITCO, mediante el cual solicitan la revocatoria del Punto 4.2.2 del Acta 11 de la sesión celebrada el día catorce de agosto del 2018, se declare no ha lugar el recurso de revocatoria presentado señalando que este es un recurso no reglado y por lo tanto no está contemplado en nuestro ordenamiento jurídico. Se considera que el acto administrativo en referencia está conforme a derecho, según lo expuesto, se autorice a la Presidencia para que incorpore este tema en la mesa de dialogo con el citado Sindicato **La Junta Directiva Resuelve:** **1)** Dar por recibida la nota presenta por el señor Eric Alexander Zelaya Ramos, en su calidad Secretario de Organización y Estadísticas del Sindicato de Trabajadores de la CONAMYPE (SITCO) de fecha 22 de noviembre del presente año y presentada por medio de la cual solicita la revocatoria de la resolución dada en el Punto 4.2.2 del Acta 11 de la sesión celebrada el día catorce de agosto del 2018. **2)** Declárase no ha lugar el recurso de revocatoria presentado por ser un recurso no reglado; **3)** Ratificar la resolución dada a través del Punto 4.2.2 del Acta 11 de la sesión celebrada el día catorce de agosto del 2018 por considerarse que está conforme a derecho. **4)** Autorizar a la Presidencia para que incorpore este tema a la mesa de dialogo con el citado Sindicato, en el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, cualquier propuesta sobre este tema debe de ser llevado previamente a esta Junta para su aprobación. **5)**



Delegase a la Directora de Desarrollo Institucional para que comunique esta Resolución al Sindicato de Trabajadores de la CONAMYPE (SITCO).

PUNTO 4.2.2 RECURSOS DE REVOCATORIA AL REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO PRESENTADO POR EL SITCO.

La Licenciada Roxana Carolina Zeledón, Jefa de la Unidad Legal, presenta a las personas de Junta Directiva el Recurso de revocatoria al Reglamento Interno de Trabajo presentado por el SITCO. Continúa diciendo que la señora Roxana Azucena Portillo Perlera, Secretaria General del Sindicato de Trabajadores de la Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa, en su calidad de Representante Judicial y Extrajudicial del mismo, presento escrito de fecha veintiuno de noviembre de dos mil dieciocho por medio del cual presenta recurso de revocatoria contra la aprobación de reglamento interno de trabajo de CONAMYPE. Continúa expresando que algunas de las disposiciones legales que fundamentan la legalidad del Reglamento Interno de Trabajo son: 1) El Art. 10-G.- de la Ley de Fomento, Protección y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa. **LA JUNTA DIRECTIVA TENDRÁ LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES: ... e) APROBAR EL REGLAMENTO INTERNO DE LA INSTITUCIÓN: ...k) AUTORIZAR LOS REGLAMENTOS OPERATIVOS, MANUALES DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONES, DESCRIPTORES DE PUESTOS, PROCESOS Y OTROS NECESARIOS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO INSTITUCIONAL. 2) La Ley del Servicio Civil hace referencia a otras obligaciones que tienen los servidores públicos a parte de las establecidas en ese cuerpo normativo tales como: Art. 31.- Además de lo que establezcan las leyes, decretos, reglamentos especiales, son obligaciones de los funcionarios y empleados públicos o municipales... k) LAS DEMÁS CONDUCTAS PREVISTAS EN ESTA LEY Y LOS CONTRATOS COLECTIVOS DE TRABAJO Y LOS REGLAMENTOS APLICABLES; (11); Art. 44.- Cuando la falta a los reglamentos fuere grave a juicio del que debe sancionarla se impondrá al infractor la pena de multa. se impondrá siempre esta sanción a quienes no asistan a su trabajo o no asistieren al mismo con puntualidad sin motivo justificado, en cuyo caso la cuantía de la multa se regulará de conformidad con la ley, siempre que otras leyes no sancionen la misma falta. Art. 77.- Son actividades principales de los sindicatos... b) velar por el estricto cumplimiento de las leyes, de los contratos que celebren y de los reglamentos internos de trabajo, así como denunciar las infracciones o irregularidades que en su aplicación concurren. 3) El Código de Trabajo. Establece en su Art. 302 establece: "Todo patrono privado que ocupe de modo permanente diez o más trabajadores y las instituciones oficiales autónomas o semi-autónomas, tienen la obligación de elaborar un reglamento interno de**

trabajo, que deberán someter a la aprobación del Director General de Trabajo, sin cuyo requisito no se considerará legítimo. Toda modificación del reglamento deberá hacerse en la misma forma.” Continúa diciendo que sin embargo en el caso de la CONAMYPE por estar regulada sus relaciones laborales por la Ley del Servicio Civil, su reglamento interno de trabajo no necesita ser aprobado por el Director General de Trabajo, siendo suficiente la aprobación por Junta Directiva, en este sentido es preciso señalar que el Reglamento Interno de Trabajo está elaborado de conformidad a la Ley del Servicio Civil, y no con el Código de Trabajo, ya que este último cuerpo normativo no se nos es aplicable por mandato de Ley. Continúa expresando que en conclusión se puede establecer que el Reglamento Interno de Trabajo está elaborado de conformidad a la Ley del Servicio Civil, y la normativa que le es aplicable a los servidores públicos cuyas relaciones laborales con el Estado están regidas por la citada Ley. Que el Reglamento Interno de Trabajo lo que regula son los procedimientos internos que la institución utiliza para aplicar las Leyes que regulan la relación laboral con los servidores públicos. Que, de conformidad a la Ley de Fomento, Protección y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa, la Junta Directiva está facultada para emitir este tipo de reglamentos, ya que son instrumentos que permiten la operatividad de la institución. Que de conformidad al artículo 17 del Decreto Legislativo n°838 de fecha 15 de noviembre de 2017, a los servidores públicos de la CONAMYPE le aplica la Ley del Servicio Civil, y no el Código de Trabajo. Continúa expresando que por lo anteriormente expuesto se solicita a Junta Directiva dar por recibido el escrito presentado por el SITCO, declarar que no ha lugar el recurso interpuesto por el SITCO, se establezca que el Reglamento citado es un instrumento operativo, para facilitar los procedimientos internos, y no se establecen obligaciones distintas a las que se encuentran en las Leyes que deben de ser observadas por los servidores públicos. **La Junta Directiva Resuelve:** 1) Dar por recibido el escrito de fecha veintiuno de noviembre de dos mil dieciocho presentado por la señora Roxana Azucena Portillo Perlera, Secretaria General del Sindicato de Trabajadores de la Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa (SITCO), en su calidad de Representante Judicial y Extrajudicial del mismo, presento escrito. 2) Declarase no ha lugar el recurso interpuesto por el SITCO; 3) Se establece que el Reglamento citado es un instrumento operativo, para facilitar los procedimientos internos, y no se establecen obligaciones distintas a las que se encuentran en las Leyes que deben de ser observadas por los servidores públicos. 4) Ratificar la resolución dada a través del Punto 4.2.3 del Acta 116 de la sesión celebrada el día nueve de noviembre del 2018 por considerarse que está conforme a derecho. 5) Delegase a la Directora de Desarrollo Institucional para que comunique esta Resolución al Sindicato de Trabajadores de la CONAMYPE (SITCO). COMUNÍQUESE.



PUNTO 4.3.1 INFORME FINANCIERO DE MARZO A JUNIO 2018

La Licenciada Laura E Cornejo de Castillo, Gerenta Financiera presenta a las personas de Junta Directiva el informe financiero de marzo a junio de 2018. Continúa diciendo que se presentan Informes financieros al 31 de marzo y al 30 de junio considerando lo siguiente: a) Que el 22/3/2018 Se aprobó presupuesto para CONAMYPE, Decreto Legislativo N° 932 de fecha 20 de marzo de 2018, publicado en el Diario Oficial No. 57, Tomo No. 418, de fecha 22 de ese mismo mes y año, b) Que el 18/4/2018 La DGP aprobó PEP correspondiente al presente ejercicio fiscal 2018, por un valor de \$6,353,905 la cual será financiada con recursos del Fondo General por un monto de \$5,853,905 y Donaciones con \$500,000; c) Que el 20/4/2018 CONAMYPE, emite en SAFI el primer requerimiento de Fondos para pago de Salarios del mes de Abril 2018; d) Que el 30/4/2018 CONAMYPE, solicita a DINAFI incorporar al SAFI los proyectos de la Agrupación Operacional 05, con sus respectivos auxiliares; e) Que el 8/5/2018 CONAMYPE recibe indicación de enviar plantillas a la DINAFI para subir proyectos de la Agrupación Operaciones 05; f) Que el 12/6/2018 DINAFI informa que se han cargado las 3 plantillas de presupuesto de ingresos, presupuesto de gastos y PEP de 4 proyectos que son: 3, 6648, 92002 y 92006, financiados con fuente de financiamiento de Donación; g) Que el 15/6/2018 CONAMYPE solicita migrar el Auxiliar de Años anteriores de Proyectos de Donación, que se registraron en la AO 03 , pero en este año se registrarán en la AO 05; h) Que el 15/6/2018 La Dirección General de Contabilidad Gubernamental responde: Hago de su conocimiento que dicho proceso es manual liquidándose en el auxiliar de años anteriores en la A.O.3 e incorporar la transacción 30 saldo inicial en auxiliar de años anteriores con el nuevo código institucional con A.O. 5.; i) Que desde el 18 de junio al 02-7-18 11 días hábiles se actualizó proyectos y Fondos GOES en el Auxiliar de Obligaciones de años anteriores, Auxiliar de Anticipos y Transacciones bancarias de forma manual, subsanando dificultades por medio de solicitudes a la Mesa de Servicios del Ministerio de Hacienda- DINAFI; j) Que en el mes de Julio se empezó a registrar información contable en SAFI, de fondos GOES y Proyectos. Continúa expresando que el estado de situación financiera al 31 de marzo se detalla en el siguiente cuadro:

COMISION NACIONAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA AL 31 DE MARZO DE 2018
Expresado en Dólares de los Estados Unidos de América

RECURSOS	2018	OBLIGACIONES	2018
Fondos (Anexo 1)	2,891,582.74	Deuda Corriente (Anexo 6)	1,595,069.05
Inversiones Financieras (Anexo 2)	130,221.71	Financiamiento de Terceros (Anexo 7)	223,152.54
Inversiones en Existencias (Anexo 3)	105,353.84	Sub total de Obligaciones	1,818,221.59
Inversiones en Bienes de Uso (Anexo 4)	434,380.33	Patrimonio	3,242,601.85
Inversiones en Proyectos y Programas (Anexo5)	219,619.20	Resultados (Anexo 8)	(1,279,665.62)
		Resultado del Ejercicio Agrp. 03	(1,310,303.63)

		Resultado del Ejercicio Agrp. 05	8,648.59
		Resultado del Ejercicio Agrp. 02	21,989.42
TOTAL DE RECURSOS	3,781,157.82	TOTAL DE OBLIGACIONES Y PATRIMONIO	3,781,157.82

Nota: Los Estados Financieros expresan cifras institucionales, que incluyen Fondos GOES y Donaciones.

Continúa expresando que el rendimiento económico del 1 de enero al 31 marzo se detalla en el siguiente cuadro:

COMISION NACIONAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA
ESTADO DE RENDIMIENTO ECONOMICO
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2018
Expresado en Dólares de los Estados Unidos de América

INGRESOS DE GESTION		1,955,954.95
Por Transferencias Corrientes Recibidas (Anexo 9)	317,997.64	
Por Transferencias de Capital Recibidas (Anexo 10)	1,614,985.71	
Por Actualizaciones y Ajustes (Anexo 11)	22,971.60	
GASTOS DE GESTION		3,235,620.57
Inversiones Públicas (Anexo 12)	1,865,830.36	
Gastos en Personal	715,172.31	
Bienes de Consumo y Servicios	224,537.68	
Bienes Capitalizables		
Financieros y Otros	2,850.72	
Transferencias Otorgadas	303,133.33	
Costos de Ventas y Cargos Calculados		
Actualizaciones y Ajustes	124,096.17	
RESULTADOS DEL EJERCICIO		(1,279,665.62)

Continúa manifestando que el estado de flujo de fondos del 1 de marzo al 31 marzo es el detallado en el siguiente cuadro:

COMISION NACIONAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA
ESTADO DE FLUJO DE FONDOS
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2018
Expresado en Dólares de los Estados Unidos de América

ESTRUCTURA	Valores
DISPONIBILIDAD INICIAL	\$ 2,661,959.91
RESULTADO OPERACIONAL	\$ (1,206,061.84)
.+ Ingresos Financieros y Otros	\$ 18,550.65
.+ Transferencias Corrientes	\$ -
.+ Transferencias de Capital	\$ 146,027.76
.+ Transferencias entre Dependencias Institucionales	\$ -
.+ Operaciones de Ejercicios Anteriores	\$ 587,688.57
.- Remuneraciones	\$ (743,800.70)
.- Adquisiciones de Bienes y Servicios	\$ (84,841.47)
.- Gastos Financieros y Otros	\$ (303.09)
.- Transferencias Corrientes Otorgadas	\$ -
.- Inversiones en Activo Fijo	\$ -
.- Transferencias de Capital Otorgadas	\$ (24,000.00)
.- Transferencias entre Dependencias Institucionales	\$ -
.- Operaciones de Ejercicios Anteriores	\$ (1,105,383.56)
RESULTADO NO OPERACIONAL	\$ 1,399,391.28
.+ Anticipos por Servicios(Fuentes)	\$ 404,864.73
.+ Depositos Ajenos	\$ 1,104,659.06
.+ Depositos por Retenciones Fiscales	\$ 11,460.53
.+Anticipo de impuesto de IVA retenido-Fuente	\$ 3,621.36
.- Anticipos a Empleados	\$ -
.- Anticipos por Servicios(Usos))	\$ -
.- Depositos Ajenos(usos)	\$ (96,216.06)
.- Depositos Retenciones Fiscales	\$ (22,193.67)
.-Anticipo de impuesto IVA retenido-Usos	\$ (6,804.67)
DISPONIBILIDAD FINAL	\$ 2,855,289.35



Continúa diciendo que la ejecución del ingreso y egresos se detallan en los siguientes cuadros:

EJECUCION DEL INGRESO				
RUBRO	DETALLE	PRESUPUESTADO	PERCIBIDO	% EJE.
15	Ingresos Financieros y Otros	\$ -	\$ 18,550.65	0.00%
16	Transferencias Corrientes	\$ 5,853,905.00	\$ -	0.00%
22	Transferencias de Capital	\$ 3,447,507.30	\$ 146,027.76	4.24%
32	Saldos de años Anteriores	\$ 8,000.00	\$ -	0.00%
	TOTAL	\$ 9,309,412.30	\$ 164,578.41	1.77%

EJECUCION DEL GASTO				
RUBRO	DETALLE	PRESUPUESTADO	EJECUTADO	% EJE.
51	Remuneraciones	\$ 3,737,863.12	\$ 813,846.59	21.77%
54	Adquisición de Bienes y Servicios	\$ 2,490,937.14	\$ 272,453.20	10.94%
55	Gastos Financieros y Otros	\$ 76,701.00	\$ 7,804.50	10.18%
56	Transferencias Corrientes	\$ 1,857,800.00	\$ 303,133.33	16.32%
61	Inversión en Activo Fijos	\$ 304,801.36	\$ -	0.00%
62	Transferencias de Capital	\$ 883,499.00	\$ 24,000.00	2.72%
	TOTAL	\$ 9,351,601.62	\$ 1,421,237.62	15.20%

Continúa diciendo que la ejecución del gasto por agrupación operacional se detalla en el siguiente cuadro:

EJECUCION DEL GASTO AGRUPACION OPERACIONAL 02				
RUBRO	DETALLE	PRESUPUESTADO	EJECUTADO	% EJE.
51	Remuneraciones	\$ 765.00	\$ -	0.00%
54	Adquisición de Bienes y Servicios	\$ 41,424.32	\$ 20,199.90	48.76%
99	Asignaciones Por Aplicar	\$ -	\$ -	0.00%
	TOTAL	\$ 42,189.32	\$ 20,199.90	47.88%

EJECUCION DEL GASTO AGRUPACION OPERACIONAL 03				
RUBRO	DETALLE	PRESUPUESTADO	EJECUTADO	% EJE.
51	Remuneraciones	\$ 2,974,951.47	\$ 707,931.12	23.80%
54	Adquisición de Bienes y Servicios	\$ 1,122,783.53	\$ 211,791.64	18.86%
55	Gastos Financieros y Otros	\$ 44,990.00	\$ 7,804.50	17.35%
56	Transferencias Corrientes	\$ 1,857,800.00	\$ 303,133.33	16.32%
61	Inversión en Activo Fijos	\$ 28,680.00	\$ -	0.00%
62	Transferencias de Capital	\$ 324,700.00	\$ -	0.00%
	TOTAL	\$ 6,353,905.00	\$ 1,230,660.59	19.37%

EJECUCION DEL GASTO AGRUPACION OPERACIONAL 05				
RUBRO	DETALLE	PRESUPUESTADO	EJECUTADO	% EJE.
51	Remuneraciones	\$ 725,071.85	\$ 105,915.47	14.61%
54	Adquisición de Bienes y Servicios	\$ 1,350,124.09	\$ 40,461.66	3.00%
55	Gastos Financieros y Otros	\$ 31,711.00	\$ -	0.00%
61	Inversión en Activo Fijos	\$ 304,801.36	\$ -	0.00%
62	Transferencias de Capital	\$ 558,799.00	\$ 24,000.00	4.29%
	TOTAL	\$ 2,970,507.30	\$ 170,377.13	5.74%

Continúa expresando que la ejecución al mes de marzo se detalla en el cuadro siguiente:

EJECUCION A MARZO DE 2018

DESTINO	PRESUPUESTO 2018	EJECUCIÓN	DISPONIBLE	%
FONDO GENERAL				
FONDOS GOES	5,853,905.00	1,230,660.59	4,623,244.41	21%
DONACIONES/ PROYECTOS ORDINARIOS	7,605,949.61	190,577.03	7,415,372.58	3%

FONDOS GOES- MINEC /PAPSES Emprendimientos	500,000.00	-	500,000.00	
DONACIONES / PROYECTOS EXTRAORDINARIOS			-	
PROY 3- FONDOS FANTEL CONVENIO 2015-2019 ARTESANIAS	1,039,471.03	40,320.54	999,150.49	
PROY 92002- FONDOS FANTEL APOYO A LAS MYPES 2016-2019	1,331,984.18	54,452.24	1,277,531.94	
PROY JOVENES CON TODO FASE II (INJUVE)	372,856.85	13,927.73	358,929.12	
PROY 6648 . FOMENTO A LA INDUSTRIA LOCAL UPUP / TAIWAN	519,509.37	46,634.06	472,875.31	
Programa de Atención Psicosocial de la persona retornada (FOSALEX)	414,400.00	-	414,400.00	
Subcomponente de Emprendimientos en Jóvenes Con Todo III- INJUVE, Ley Contribución Especial	1,000,000.00	26,824.20	973,175.80	
Fondos GOES / Emprendimientos provenientes del Plan El Salvador Seguro- PESS	91,363.18	3,424.50	87,938.68	
Programa Estrategia de Prevención de Violencia/ Convenio CONAMYPE Ministerio de Justicia y Seguridad Pública	524,225.00	-	524,225.00	
Programa Corredores Productivos Contrato de Préstamo 3170/OC-ES ES L 1075	1,789,140.00	-	1,789,140.00	
RECURSOS PROPIOS			-	
FONDOS CONAMYPE FG y CONAMYPE OF	23,000.00	4,993.76	18,006.24	
TOTAL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL 2018	13,459,854.61	1,421,237.62	12,038,616.99	23.53%

Continúa diciendo que presenta la situación financiera al mes de junio 2018 la cual se detalla en el siguiente cuadro:

COMISION NACIONAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA AL 30 DE JUNIO DE 2018
Expresado en Dolares de los Estados Unidos de America

RECURSOS	2018	OBLIGACIONES	2018
Fondos (Anexo 1)	3,646,207.20	Deuda Corriente (Anexo 6)	1,674,725.56
Inversiones Financieras (Anexo 2)	32,074.84	Financiamiento de Terceros (Anexo 7)	151,320.11
Inversiones en Existencias (Anexo 3)	99,264.54	Sub total de Obligaciones	1,826,045.67
Inversiones en Bienes de Uso (Anexo 4)	372,890.22	Patrimonio	3,242,601.85
Inversiones en Proyectos y Programas (Anexo 5)	208,909.97	Resultados (Anexo 8)	(709,300.75)
		Resultado del Ejercicio Agrp. 03	(396,693.02)
		Resultado del Ejercicio Agrp. 05	(312,917.73)
		Resultado del Ejercicio Agrp. 02	310.00
TOTAL DE RECURSOS	4,359,346.77	TOTAL DE OBLIGACIONES Y PATRIMONIO	4,359,346.77

Continúa expresando que presenta en los cuadros siguientes el estado de rendimiento al 30 de junio, el estado de flujo de fondos, la ejecución del ingreso y del egreso, la ejecución del gasto por agrupación operacional y la ejecución presupuestaria al 31 de junio.

COMISION NACIONAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA
ESTADO DE RENDIMIENTO ECONOMICO
DEL 1 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2018
Expresado en Dólares de los Estados Unidos de América

INGRESOS DE GESTION	4,297,920.70
Por Transferencias Corrientes Recibidas (Anexo 9)	2,674,939.71
Por Transferencias de Capital Recibidas (Anexo 10)	1,593,306.29
Por Actualizaciones y Ajustes (Anexo 11)	29,674.70
GASTOS DE GESTION	5,007,221.45
Inversiones Públicas (Anexo 12)	2,178,026.60
Gastos en Personal	1,368,584.87
Bienes de Consumo y Servicios	496,271.14
Bienes Capitalizables	
Financieros y Otros	19,684.38
Transferencias Otorgadas	630,199.99
Costos de Ventas y Cargos Calculados	83,027.55
Actualizaciones y Ajustes	231,426.92

**RESULTADOS DEL EJERCICIO**

(709,300.75)

Continúa manifestando que el estado de flujo de fondos del primero de enero al 30 de junio se detalla en el siguiente cuadro:

**COMISION NACIONAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA
ESTADO DE FLUJO DE FONDOS
DEL 1 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2018
Expresado en Dólares de los Estados Unidos de América**

ESTRUCTURA		Valores
DISPONIBILIDAD INICIAL		\$ 2,661,959.91
RESULTADO OPERACIONAL		\$ (1,094,655.76)
.+ Ingresos Financieros y Otros	\$ 22,753.75	
.+ Transferencias Corrientes	\$ 1,838,815.68	
.+ Transferencias de Capital	\$ 124,348.34	
.+ Transferencias entre Dependencias Institucionales	\$ -	
.+ Operaciones de Ejercicios Anteriores	\$ 669,078.57	
.- Remuneraciones	\$ (1,490,110.79)	
.- Adquisiciones de Bienes y Servicios	\$ (522,717.08)	
.- Gastos Financieros y Otros	\$ (15,569.03)	
.- Transferencias Corrientes Otorgadas	\$ (303,133.33)	
.- Inversiones en Activo Fijo	\$ (17,075.13)	
.- Transferencias de Capital Otorgadas	\$ (119,000.00)	
.- Transferencias entre Dependencias Institucionales	\$ -	
.- Operaciones de Ejercicios Anteriores	\$ (1,282,046.74)	
RESULTADO NO OPERACIONAL		\$ 967,155.27
.+ Anticipos por Servicios(Fuentes)	\$ 404,864.73	
.+ Depositos Ajenos	\$ 1,373,135.02	
.+ Depositos por Retenciones Fiscales	\$ 19,753.89	
.+Anticipo de impuesto de IVA retenido-Fuente	\$ 10,574.92	
.- Anticipos a Empleados	\$ -	
.- Anticipos por Servicios(Usos))	\$ (557,328.00)	
.- Depositos Ajenos(usos)	\$ (242,981.85)	
.- Depositos Retenciones Fiscales	\$ (29,044.61)	
.-Anticipo de impuesto IVA retenido-Usos	\$ (11,818.83)	
DISPONIBILIDAD FINAL		\$ 2,534,459.42

Continúa expresando que la ejecución del ingreso y de los gastos se detallan en los cuadros siguiente

EJECUCION DEL INGRESO				
RUBRO	DETALLE	PRESUPUESTADO	PERCIBIDO	% EJE.
15	Ingresos Financieros y Otros	\$ -	\$ 22,753.75	0.00%
16	Transferencias Corrientes	\$ 5,853,905.00	\$ 2,356,942.07	40.26%
22	Transferencias de Capital	\$ 3,447,507.30	\$ 124,348.34	3.61%
32	Saldos de años Anteriores	\$ 23,000.00	\$ -	0.00%
	TOTAL	\$ 9,324,412.30	\$ 2,504,044.16	26.85%

EJECUCION DEL GASTO				
RUBRO	DETALLE	PRESUPUESTADO	EJECUTADO	% EJE.
51	Remuneraciones	\$ 3,700,788.32	\$ 1,568,324.13	42.38%
54	Adquisición de Bienes y Servicios	\$ 2,514,331.94	\$ 624,618.38	24.84%
55	Gastos Financieros y Otros	\$ 76,701.00	\$ 30,038.74	39.16%

56	Transferencias Corrientes	\$ 1,857,800.00	\$ 630,199.99	33.92%
61	Inversión en Activo Fijos	\$ 333,481.36	\$ 18,281.00	5.48%
62	Transferencias de Capital	\$ 883,499.00	\$ 119,000.00	13.47%
	TOTAL	\$ 9,366,601.62	\$ 2,990,462.24	31.93%

EJECUCION DEL GASTO AGRUPACION OPERACIONAL 02				
RUBRO	DETALLE	PRESUPUESTADO	EJECUTADO	% EJE.
51	Remuneraciones	\$ 765.00	\$ -	0.00%
54	Adquisición de Bienes y Servicios	\$ 41,424.32	\$ 20,199.90	48.76%
99	Asignaciones Por Aplicar	\$ -	\$ -	0.00%
	TOTAL	\$ 42,189.32	\$ 20,199.90	47.88%

EJECUCION DEL GASTO AGRUPACION OPERACIONAL 03				
RUBRO	DETALLE	PRESUPUESTADO	EJECUTADO	% EJE.
51	Remuneraciones	\$ 2,974,951.47	\$ 1,361,343.68	45.76%
54	Adquisición de Bienes y Servicios	\$ 1,122,783.53	\$ 472,442.04	42.08%
55	Gastos Financieros y Otros	\$ 44,990.00	\$ 29,418.73	65.39%
56	Transferencias Corrientes	\$ 1,857,800.00	\$ 630,199.99	33.92%
61	Inversión en Activo Fijos	\$ 28,680.00	\$ -	0.00%
62	Transferencias de Capital	\$ 324,700.00	\$ -	0.00%
	TOTAL	\$ 6,353,905.00	\$ 2,493,404.44	39.24%

EJECUCION DEL GASTO AGRUPACION OPERACIONAL 05				
RUBRO	DETALLE	PRESUPUESTADO	EJECUTADO	% EJE.
51	Remuneraciones	\$ 725,071.85	\$ 206,980.45	28.55%
54	Adquisición de Bienes y Servicios	\$ 1,350,124.09	\$ 131,976.44	9.78%
55	Gastos Financieros y Otros	\$ 31,711.00	\$ 620.01	1.96%
61	Inversión en Activo Fijos	\$ 304,801.36	\$ 18,281.00	6.00%
62	Transferencias de Capital	\$ 558,799.00	\$ 119,000.00	21.30%
	TOTAL	\$ 2,970,507.30	\$ 476,857.90	16.05%

Continúa expresando que la ejecución al mes de junio se detalla en el cuadro siguiente:

CONAMYPE
EJECUCIÓN A JUNIO DE 2018

DESTINO	PRESUPUESTO 2018	EJECUCIÓN	DISPONIBLE	%
FONDO GENERAL				
FONDOS GOES	5,853,905.00	2,493,404.44	3,360,500.56	43%
			-	
DONACIONES/ PROYECTOS ORDINARIOS	7,605,949.61	497057.8	7,108,891.81	7%
FONDOS GOES- MINEC /PASES Emprendimientos	500,000.00	0	500,000.00	
DONACIONES / PROYECTOS EXTRAORDINARIOS			-	
PROY 3- FONDOS FANTEL CONVENIO 2015-2019 ARTESANIAS	1,039,471.03	100,115.72	939,355.31	
PROY 92002- FONDOS FANTEL APOYO A LAS MYPES 2016-2019	1,331,984.18	167,968.81	1,164,015.37	
PROY JOVENES CON TODO FASE II (INJUVE)	372,856.85	101,205.72	271,651.13	
PROY 6648 . FOMENTO A LA INDUSTRIA LOCAL UUP / TAIWAN	519,509.37	81,043.30	438,466.07	
Programa de Atención Psicosocial de la persona retornada (FOSALEX)	414,400.00	-	414,400.00	
Subcomponente de Emprendimientos en Jóvenes Con Todo III-INJUVE, Ley Contribución Especial	1,000,000.00	36,569.64	963,430.36	
Fondos GOES / Emprendimientos provenientes del Plan El Salvador Seguro- PESS	91,363.18	5,160.85	86,202.33	
Programa Estrategia de Prevención de Violencia/ Convenio CONAMYPE Ministerio de Justicia y Seguridad Pública	524,225.00	-	524,225.00	
Programa Corredores Productivos				
Contrato de Préstamo 3170/OC-ES ES L 1075	1,789,140.00	-	1,789,140.00	



RECURSOS PROPIOS			-	
FONDOS CONAMYPE FG y CONAMYPE OF	23,000.00	4,993.76	18,006.24	
			-	
TOTAL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL 2018	13,459,854.61	2,990,462.24	10,469,392.37	49%

Por lo anteriormente expresado solicita se den por recibido los informes financieros presentados. **La Junta Directiva Resuelve:** a) Dar por recibido el informe financiero al 31 de marzo de 2018; b) Dar por recibido el informe financiero al 30 de junio de 2018. COMUNÍQUESE.

PUNTO 4.3.2 SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN DE CONVENIO FANTEL ARTESANÍAS POR INCLUSIÓN DE NUEVAS CUENTAS BANCARIAS.

La Licenciada Laura E Cornejo de Castillo, Gerenta Financiera presenta a las personas de Junta Directiva la solicitud de autorización de modificación de Convenio FANTEL Artesanías por inclusión de nuevas cuentas Bancarias. Continúa diciendo que en el marco del Convenio de Prestación de Servicios de la Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa (CONAMYPE) como Entidad Ejecutora de los Proyectos para el Área de Desarrollo Artesanal, fondos FANTEL, para los años 2015 – 2019 y considerando la instrucción recibida de la Secretaria Técnica y de Planificación, mediante nota FANTEL/162/2018 del 10 de septiembre y recibida el 12 de septiembre del presente año, de trasladar los recursos de FANTEL que han sido transferidos a CONAMYPE en calidad de Entidad Ejecutora del Proyecto de Desarrollo Artesanal y que para su administración se encuentran depositados en cuentas de ahorro y corriente en el Banco Scotiabank, se aperturen a la brevedad posible cuentas de ahorro y corriente en el Banco Hipotecario de El Salvador para seguir administrando dichos recursos. Que el 13 de septiembre se envió solicitud de autorización ante el Ministerio de Hacienda-Dirección General de Tesorería, para apertura de cuentas de ahorro y corriente de este Proyecto. Que el 19 de septiembre del presente año se recibió nota DGT-DEX-653-2018 por medio de la cual expresaron que no tenían en que se abrieran, siendo responsabilidad exclusiva de la institución la administración de los fondos a manejar a satisfacción del organismo. Continúa expresando que se informó a la Secretaria Técnica y de Planificación la apertura de las dos cuentas, siendo estas: cuenta de ahorro Número 01210399972 y corriente Número 0210300569 en el banco Hipotecario a nombre de CONAMYPE /FANTEL DESARROLLO ARTESANAL 2015-2019, indicando que no se utilizaran hasta tener firmada la adenda del Convenio con FANTEL. Continúa manifestando que el numeral 3 de del referido convenio en el literal 3, establece que las partes podrán efectuar de común acuerdo modificaciones y agregar anexos a dicho convenio mediante la correspondiente adenda. Por lo anterior expuesto se solicita a Junta Directiva: Autorizar la modificación y firma del Convenio FANTEL / ARTESANÍAS, por

cambio de cuentas bancarias, que fueron aperturadas el 19 de octubre a solicitud de la Secretaria Técnica y de Planificación de la Presidencia, las cuales se deben detallar en el referido convenio. **La Junta Directiva Resuelve:** 1) Autorizar la suscripción de la Adenda No. 3 al convenio de prestación de servicios de la Comisión Nacional de la Micro y Pequeña empresa (CONAMYPE) como entidad ejecutora de los proyectos para el área de desarrollo artesanal fondos FANTEL para los años 2015-2019; 2) Autorizar a la presidencia para que comparezca a suscribir el instrumento correspondiente. 3) La presente resolución es de ejecución inmediata. COMUNÍQUESE.

PUNTO 4.4.1 PRESENTACIÓN DEL PLAN DE PREVENCIÓN DEL ACOSO SEXUAL Y LABORAL EN CONMAYPE.

La Licenciada Ada Kelly Pineda Larín, Jefa de la Unidad de Género presenta a las personas de Junta Directiva la solicitud de autorización del Plan de Prevención del Acoso Sexual y Laboral en CONMAYPE. Continúa diciendo que los indicadores del Programa Sellos de Igualdad en el Sector Público se detallan en el siguiente cuadro:

Indicador	Puntuación	Recomendación a partir del autodiagnóstico	Actividad de acuerdo al plan de acción de la Política de Igualdad y No Discriminación	Medio de Verificación	Plazo	Área responsable	Área de oportunidad
4.1.3. Protocolo para prevenir, atender y sancionar la discriminación, el acoso sexual y laboral en el lugar de trabajo y la violencia contra las mujeres y de género	0	Se recomienda a la institución que puede utilizar la información recopilada en la herramienta 7.	Actividad 3.1.5. Elaborar y poner en marcha protocolo para prevención y atención de casos de acoso sexual y laboral en el lugar de trabajo y violencia contra las mujeres y de género.	Documento de plan de acción y protocolo para erradicar la discriminación, el acoso sexual y laboral Listado de acciones realizadas para implementar el plan de acción y el protocolo Número de denuncias realizadas y atendidas a partir de la puesta en marcha del protocolo de atención.	sep-18	Comité de Igualdad No Discriminación	Solicitar revisión del PROTOCOLO a ISDEMU. Divulgar protocolo. Elaborar plan de acción.
4.1.2 Al menos 1 campaña de tolerancia cero con el acoso sexual y laboral y 1 campaña de prevención de violencia contra las mujeres desarrollada	3	Se recomienda desarrollar una campaña centrada en el tema de acoso sexual y laboral.	Actividad 3.1.2. Diseñar e implementar campañas sobre tolerancia cero al acoso sexual y laboral en el lugar de trabajo y prevención de la violencia contra las mujeres a nivel interno y externo.	Documentos con los ejemplos de las campañas institucionales desarrolladas	oct-18	Unidad de Género y Unidad de Comunicaciones	Se prepararan piezas de campaña para iniciar en el mes de octubre



Continúa expresando que el Comité de Igualdad y No Discriminación, en respuesta a la función establecida en el Protocolo de atención para casos de acoso sexual y laboral y a las funciones establecidas en el Instructivo de funcionamiento de este Comité presenta el siguiente Plan de acción que indica una ruta de actuación para la ejecución de actividades de prevención de situaciones de acoso sexual y laboral que promuevan un ambiente laboral libre de violencia y de respeto a los derechos humanos y laborales. Continúa manifestando que el Plan de Prevención del acoso sexual y laboral en CONAMYPE tendrá una vigencia de 15 meses, iniciando su ejecución a partir de octubre del presente año y finalizando en diciembre del 2019. Al finalizar su ejecución, el Comité deberá presentar un informe de resultados que den la pauta para definir un segundo plan de prevención. Continúa expresando que el objetivo es de contar con una ruta institucional para la ejecución de acciones para la prevención y sensibilización del personal de CONAMYPE para la adopción de prácticas de convivencias laborales respetuosas de los derechos humanos, que tengan a la base la igualdad de género y la no discriminación por razones de sexo. Continúa diciendo que las actividades a realizar son: 1.- Socialización y consultas del Protocolo: Se programaran jornadas de difusión del protocolo para que el personal conozca la aplicación de este instrumento, en las jornadas se aprovechará para recoger sugerencias de mejora al documento. 2. Compromiso de la Máxima Autoridad con la prevención de casos de acoso sexual y laboral: La Junta Directiva de CONAMYPE emitirá una declaración de principios. La Declaración tiene como objetivo elevar al más alto nivel la política de no tolerancia al acoso sexual y laboral expresada en el Protocolo institucional para la atención a casos de acoso sexual y laboral. 3. Elaboración de campañas de sensibilización e información: Para sensibilizar al personal tanto en la definición y formas de manifestación de los diferentes tipos de acoso, se realizarán campañas de sensibilización difundidas a través de charlas, afiches y medios de comunicación institucionales disponibles. 4. Realización de acciones formativas: Se priorizará la formación en materia de igualdad, de acoso sexual y de acoso sexual, laboral y discriminaciones a las direcciones, mandos intermedios, sobre todo a las personas que tienen personal a cargo y con responsabilidades concretas en este ámbito.

Actividad	Cronograma														Recursos necesarios	Responsables		
	2018			2019														
	oct	nov	dic	ene	feb	mar	abr	may	jun	jul	ago	sep	oct	nov			dic	
1. 1. Socialización y consultas del Protocolo																		
1.1 Programar jornadas de difusión con el personal asegurando la cobertura de las estructuras territoriales.																	Presentación. Vehículo. Convocatoria	Kelly Pineda Jefaturas de CR y CEDART
2. Compromiso de la Máxima Autoridad con la prevención de casos de acoso sexual y laboral																		
2.1 Elaboración de																	Presentación de	Kelly Pineda



Continúa presentando la propuesta de declaración de principios. Por lo anteriormente expuesto solicita a Junta Directiva se autorice el Plan de Acción, la campaña de no tolerancia al acoso sexual y laboral a nivel institucional y la declaración de principios de la Junta Directiva en prevención del acoso sexual y laboral. **La Junta Directiva Resuelve:** 1) Autorizar el plan de acción para la prevención del acoso sexual y laboral. 2) Autorizar una campaña de difusión de no tolerancia al acoso sexual y laboral a nivel institucional. 3) Aprobar la declaración de principios de la Junta Directiva de la Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa en prevención del acoso sexual y laboral. 4) Agréguese el plan de acción y la declaración de principios al libro de anexos de actas de Junta Directiva. 5) La presente Resolución es de ejecución inmediata. COMUNÍQUESE

PUNTO 4.5.1 AUTORIZACIÓN DE MEMORIA DE LABORES DE CONAMYPE 2017.

La Licenciada Sara Dalila Fernández de Villacorta, Jefa de Comunicaciones Institucional presenta a las personas de Junta Directiva la solicitud de autorización de la Memoria de Labores de CONAMYPE 2017. Continúa diciendo que para la elaboración de la memoria fueron recibidos los insumos remitidos entre el período comprendido del 9 de abril al mes de mayo por la Unidad de planificación. Continúa expresando que hasta el 31 de octubre se tuvo listo el gráfico final del documento y el cual fue revisado por la Presidencia y autorizado en el presente mes. Continúa manifestando que la Estructura Memoria de Labores 2017 comprende los apartados siguientes: Mensaje del Señor Presidente de la República de El Salvador, Mensaje del Señor Ministro de Economía y Presidente de CONAMYPE, Mensaje de la Señora Presidenta de CONAMYPE, Nuestra Cultura Institucional, Misión, Visión, Valores. Organización: Comisión Nacional, Organigrama institucional. En Cifras Nuestro Apoyo a las MYPE, Áreas de fortalecimiento a la MYPE: Emprendimiento, Crecimiento Empresarial, Empresarialidad Femenina, LA MYPE proveedora del Estado y de grandes empresas, Estrategia de Desarrollo Económico Local "Un Pueblo, Un Producto", Desarrollo Artesanal, Fomento a la formalización para Crecer, Impulso a la Innovación, Calidad y Tecnología, Apoyo al financiamiento de la MYPE, Vinculación a mercados, Construcción del Sistema Nacional de la MYPE, Clima Laboral, Comunicación Institucional, Soporte Informático, Participación en actividades Internacionales para el desarrollo de las MYPE, Estados Financieros. Continúa expresando que también comprende: GESTIÓN DE AUTÓNOMA CONAMYPE PERIODO 7 AL 23 DE DICIEMBRE 2017: Introducción, Junta Directiva de la Autónoma CONAMYPE, Nombramiento de Presidencia, Principales actividades del periodo: Capital semilla para emprendimientos juveniles,

Conchagua Seguro fortalece a Juventud Emprendedora, Emprendimientos juveniles de La Libertad reciben capital semilla, Encuentro de los Pueblos, Feria de Calzado y Confección, Primer Festival de Calzado en Santa Ana. Continúa expresando que se presentan las cifras relevantes tales como: Más de \$9.471 millones invertidos por el gobierno y cooperantes en el fortalecimiento de las MYPE. 33 puntos de atención empresarial en todo el país. 11,796 unidades económicas atendidas, desglosados de la siguiente manera: CR atendieron 1,935 personas, CDMYPE a 2,718, CEDART 148, Ventanillas de Empresarialidad Femenina 3,502, Registro MYPE 3,716 y MYPE Paquete Escolar 3,117. 36,562 servicios brindados en todo el país. Los sectores económicos que demandaron más los servicios empresariales: industria manufacturera (27.2%), comercio (23.7%), Agroindustria alimentaria (19.3%), Artesanías (11.9%), Alojamiento y servicios de comida (11.1%) Agricultura, Ganadería, Silvicultura, Pesca (6.9%). 778 empleos generados por los programas de atención a emprendimientos. 2,718 empresas atendidas por intervención de CDMYPE, generando ventas por \$16 millones y 2,343 empleos generados, además de vinculación a 225 créditos que ascienden a \$8.8 millones. Creación de 690 emprendimientos, 690 autoempleos y 911 empleos mediante Programa de Empresarialidad Femenina. 5,557 empleos, 240 autoempleos y US\$5.731,780.00 en ventas gracias al Programa Un Pueblo, Un Producto. Ventas por más de \$118,000 mediante el Programa de Desarrollo Artesanal. 1,477 trámites empresariales, 49 talleres artesanales participando en Oportunidad Pipil, Realización de levantamiento de información estadística de la MYPE, que se llevó a cabo en 155 municipios de los 14 departamentos del país. Esto representa el 59.16% de los municipios del país. 1,661 personas asistentes a 8º. Encuentro Nacional de la MYPE “Formálizate... da un crecimiento al Desarrollo”. 52 MYPE participaron en eventos de comercialización a nivel internacional. A nivel de redes sociales, se incrementó los seguidores en Facebook pasando de 23,667 a 28,614 personas seguidoras y en twitter 4,100 a 5,231. 121 eventos de visibilización, promoción y comercialización para MYPE. Continúa manifestando que lleva las áreas de intervención siendo estas:

EMPRENDIMIENTO: Destacan programas Jóvenes con Todo, Emprendimiento para la Persona Retornada, Emprendimientos Juveniles Plan El Salvador Seguro, Programa Corredores Productivos, “Apoyo en la Estrategia de Prevención de la Violencia del AMSS” y Juventud Emprende.

CRECIMIENTO EMPRESARIAL A TRAVÉS DE CDMYPE: Transferencia del modelo CDMYPE a República Dominicana, Sistematización de las buenas prácticas en la creación de centros de atención MIPYME en América Latina y el Caribe: Casos de Chile, Colombia, México y El Salvador.

EMPRESARIALIDAD FEMENINA: Entrega oficial de modelo de Empresarialidad femenina a los países de la región SICA, marketing digital para empresarias, consultorio empresarial femenino.

DESARROLLO DE PROVEEDORES MYPE: Se atendió a 21 empresas a nivel nacional para



prepararlas como proveedoras de la gran empresa e insertarlas a mercados de mayor valor agregado, generando \$178,891.96 en ventas y 61 empleos. El informe de Monitoreo de Compras finalizó el año con \$89 millones en compras a la MYPE por parte de instituciones públicas, realización de Expo Compra de gobierno, participando 160 mype y 28 UACI, calificación a 3,115 empresas para participar como proveedoras de Paquete Escolar. UN PUEBLO, UN PRODUCTO: Alianza con FEDECACES para crear una Línea de créditos especialmente diseñada para empresarios y empresarias que pertenecen al Programa UN PUEBLO UN PRODUCTO, inicia el proceso de creación del CONSEJO ASESOR Un Pueblo Un producto, 8º. Encuentro de los Pueblos, creación de tres co working para fortalecer a las empresas de Valle de Jiboa, Festivales en diferentes municipios del país. DESARROLLO ARTESANAL: Implementación de 26 mesas de Desarrollo Artesanal, Premio Nacional de Artesanías, 3ª. Feria Nacional de Artesanías con 297 talleres presentes, Pasarela Opulencia Pipil, Participación de las MYPE en ferias internacionales. FOMENTO A LA FORMALIZACIÓN PARA CRECER: Se realizaron 677 trámites empresariales especializados, 450 trámites relacionados a la propiedad intelectual y 350 trámites de NIT E IVA. Además, se llevó a cabo el 8º. Encuentro Nacional MYPE sobre beneficios de la formalización para el Crecimiento. IMPULSO A LA INNOVACIÓN, CALIDAD Y TECNOLOGÍA: Jornadas de sensibilización a MYPE atendida por los Centros Regionales de CONAMYPE, 520 empresas atendidas por CDMYPE han implementado prácticas TIC. VINCULACIÓN A LOS MERCADOS: 52 MYPE participaron en diferentes eventos de comercialización internacional. SISTEMA NACIONAL MYPE: Se diseñó una propuesta de modelo de organización, funcionamiento e instrumentos para la implementación del Sistema Nacional de la MYPE con enfoque territorial a nivel nacional (SIMYPE). PARTICIPACIÓN DE CONAMYPE A NIVEL INTERNACIONAL. Entre los principales eventos están: XLIX Cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno del Sistema de Integración Centroamericana (SICA), 37ª Conferencia de SBDC en Estados Unidos, Taller de implementación del Índice de Políticas Públicas para Mipymes en América Latina y el Caribe (IPPALC). GESTIÓN DE AUTÓNOMA CONAMYPE PERIODO 7 AL 23 DE DICIEMBRE. Se hizo el nombramiento de la Presidencia y de la Junta Directiva, además se realizó el Encuentro de los Pueblos, Feria de Calzado y varias actividades de capital semilla para emprendimientos. Por lo anteriormente expuesto se solicita dar por recibida la Memoria de Labores de CONAMYPE 2017. **La Junta Directiva Resuelve:** Dar por recibida la Memoria de Labores de CONAMYPE 2017. COMUNÍQUESE

PUNTO 5.1.1 SOLICITUD DE DEJAR SIN EFECTO EL PUNTO 6.1.1 DEL ACTA No.8, REFERENTE AL PROCESO SANCIONATORIO DE LA SEÑORA REINA

ISABEL TORRES DE PORTILLO POR INCUMPLIMIENTO AL ART. 26 LETRA B) DE LA LACAP.

La Licenciada Ana Lissette Contreras Molina, Directora de Desarrollo Institucional presenta a las personas de Junta Directiva la solicitud para dejar sin efecto el Punto 6.1.1 del Acta No.8, Referente al proceso sancionatorio de la señora Reina Isabel Torres de Portillo por incumplimiento al Art. 26 Letra b) de la LACAP. Continúa diciendo que el 16 de mayo de 2018, se inició el proceso de Libre Gestión N° 01/2018 FANTEL MYPE denominado: Servicios de asesoría técnica para la elaboración y validación de modelos de negocios para emprendimientos femeninos participantes de mujer y negocios, en San Salvador, La Libertad y Santa Ana. Que, con fecha del 22 de mayo de 2018, se recibieron seis ofertas así: 1. Saeda Cristina Castillo, 2. Gabriela Michelle Segura, 3. Iris Yamilet López, 4. UDP Inserte Innovación Social y tecnológica, 5. Hanns Noubcek Romero, 6. Reina Isabel Torres de Portillo. Que el 23 de mayo de 2018, se inició el proceso de evaluación, dentro del cual se identificó que la ofertante Sra. Reina Isabel Torres de Portillo, es empleada temporal de CONAMYPE desde el 20-06-2017 con cargo de Técnica de Emprendimiento para el Centro Regional de Sonsonate en el Proyecto: Creación de emprendimiento en sectores priorizados para el Plan El Salvador Seguro fase II y cuyo contrato finaliza el 20/06/2018. Que la consultora de referencia también se postuló para formar parte del roster de consultores en el marco del Proyecto de Corredores Productivos realizado durante las primeras semanas de mayo 2018. Continúa expresando que en dicho caso se hacen las consideraciones siguientes: I. Que la señora Reina Isabel Torres de Portillo laboró para la CONAMYPE del 01 de enero al 20 de junio del presente año. II. Que la presunta infracción de haber participado en un procedimiento de contratación administrativa sujeta a las prohibiciones para contratar y que se encuentra contemplada en el art. 153 de la LACAP, la cometió siendo servidora pública de carácter temporal en CONAMYPE. III. Que es preciso aclarar que los requisitos para que se dé el proceso sancionatorio por la causal establecida en la letra g) del Art. 153 de la LACAP son: Participar directamente o indirectamente en un procedimiento de contratación administrativa sujeta a prohibiciones para contratar contempladas en la Ley. Continúa manifestando que en el presente caso se han dado circunstancias no previstas por el legislador, en tal sentido es necesario analizar sus efectos de conformidad al Derecho Administrativo sancionador tales como: 1. La persona se encontraba laborando para y ante la CONAMYPE, cometiendo la infracción dentro del periodo de su contratación. 2. La autorización para la iniciación del procedimiento sancionatorio se da dentro de este periodo. 3. Al momento de ejecutar la autorización del inicio del procedimiento sancionatorio la Sra. Reina Isabel Torres ya había dejado de laborar para la institución. Por lo mencionado anteriormente la sanción a la que puede dar lugar con la culminación



de dicho proceso es el despido o terminación laboral, misma que no es aplicable para este caso por que la persona ya no es servidora pública. Por lo expuesto anteriormente y por economía procesal se solicita a Junta Directiva dejar sin efecto el Punto 6.1.1 del Acta 8, por haber dejado de ser servidora pública a la orden de la CONAMYPE la Sra. Reina Isabel Torres de Portillo. **La Junta Directiva Resuelve:** Dejar sin efecto el Punto 6.1.1 del Acta 8 correspondiente a la sesión del ocho de junio del presente año por haber dejado de ser servidora pública a la orden de la CONAMYPE la Sra. Reina Isabel Torres de Portillo. COMUNÍQUESE.

PUNTO 5.2.1 SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DEL MANUAL DE METODOLOGÍA, LINEAMIENTOS Y POLÍTICAS INFORMÁTICAS.

El Licenciado Darío Gamaliel Campos Crespín, Gerente de Desarrollo Organizacional presenta a las personas de Junta Directiva la solicitud de autorización del Manual de Metodología, Lineamientos y Políticas Informáticas. Continúa diciendo que los fundamentos que dan origen al presente Manual de Metodología, Lineamientos y Políticas Informáticas están contenidos en: 1.- Ley de Fomento, Protección y Desarrollo para la Micro y Pequeña Empresa; Decreto Legislativo No.667, de fecha 25 de abril de 2014, publicado en el Diario Oficial No. 90, Tomo No. 403 del 20 de mayo del mismo año. 2. El artículo 10-G, letra k), de las Reformas emitidas en el Decreto Legislativo No. 838 de fecha quince de noviembre del año dos mil diecisiete, siendo atribución de la Junta Directiva: "Autorizar los reglamentos operativos, manuales de organización, funciones, descriptores de puestos, procesos y otros necesarios para el buen funcionamiento institucional". 3. El Decreto No. 24 de fecha 8 julio de 2014 emitido por la Corte de Cuentas de la República sobre el REGLAMENTO PARA EL USO Y CONTROL DE LAS TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN EN LAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO, el cual dicta ciertos lineamientos a seguir por todas las entidades del sector público. Continúa expresando el objetivo de las normativas es que todo el personal que labora en CONAMYPE, inclusive las personas externas relacionadas con el desarrollo de las actividades institucionales, presten observancia a la normativa para hacer uso de los recursos tecnológicos de CONAMYPE, las cuales pretenden: Definir los estándares para el correcto desarrollo de sistemas conforme al ciclo de vida basados en la ingeniería de software. Definir los casos, condiciones y responsabilidades por cambios a datos en la Base de Datos en el ambiente de producción, cuando estos se realicen por medio de programas o aplicativos que no formen parte integral de las aplicaciones informáticas de la CONAMYPE. Garantizar el cumplimiento de la correcta utilización de los recursos informáticos con los que cuenta la

CONAMYPE. Regular y controlar los componentes y servicios relacionados con el uso de Internet y Correo Electrónico; para proteger la información, así como la confidencialidad de la misma. Continúa expresando que la estructura del Manual es: Base Legal, Alcance, METODOLOGÍA PARA EL DESARROLLO DE SISTEMAS: Análisis de requerimientos. Contextos y Objetivos. Especificación del Problema. Resultado final. Dominio del Problema. Diagrama del Dominio del Problema. Requerimientos Funcionales. Modelo de Datos. Modelo de la Interfaz. Entre otros. LINEAMIENTOS PARA INCORPORAR CAMBIOS A LA BASE DE DATOS EN AMBIENTE DE PRODUCCION: Objetivo. Definiciones. Requisitos Previos. Criterios de Aceptación. Instrucciones Generales. Entre otros. POLITICAS DE MANTENIMIENTO, ACTUALIZACION Y SUMINISTRO DE LOS RECURSOS INFORMATICOS: Objetivos. Alcance. Protección de los Recursos Informáticos. Administración de software. Administración de Hardware. Normas para uso de Equipo de Computación. POLITICAS DE USO DE INTERNET Y CORREO ELECTRONICO: Objetivo. Alcance. Restricciones y Derechos. Definiciones. Normas. Anexos, Disposiciones Finales y la Vigencia. Por lo anteriormente expuesto se solicita se autorice el Manual y que la Unidad de Informática y Gerencia de Desarrollo Organizacional procedan a su divulgación. **La Junta Directiva Resuelve:** a) Autorizar el Manual de Metodología, Lineamiento y Políticas Informáticas el cual entrara en vigencia a partir del 17 de diciembre del presente año; b) Que la Unidad de Informática y la Gerencia de Desarrollo Organizacional procedan a su divulgación correspondiente; d) Agréguese el documento que contiene el citado Manual al libro de anexos de actas de Junta Directiva. 5) La presente Resolución es de ejecución inmediata. COMUNÍQUESE

PUNTO 5.3.1 SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE PLAN DE CONTINGENCIA INFORMÁTICO PARA LA UNIDAD DE INFORMÁTICA.

El Licenciado Carlos Efraín Sermeño Murillo, Jefe de la Unidad de Informático presenta a las personas de Junta Directiva la solicitud de autorización del Plan de Contingencia Informático para la Unidad de Informática. Continúa diciendo que de acuerdo al Decreto No. 24 de fecha 8 julio de 2014 emitido por la Corte de Cuentas de la República; REGLAMENTO PARA EL USO Y CONTROL DE LAS TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN EN LAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO dicta ciertos lineamientos a seguir por todas las entidades del sector público por lo cual se hace necesario la realización de un plan de contingencia interno de la institución. Continúa expresando que el Art. 39 establece que La Unidad de TIC, deberá contar con un plan de contingencia autorizado por la máxima autoridad de la entidad, este plan debe ser viable, que detalle las acciones, procedimientos y recursos financieros, humanos y



tecnológicos, considerando los riesgos y amenazas de TIC que afecten de forma parcial o total la operatividad normal de los servicios de la Entidad, categorizando el tipo de acción a realizar en cuanto a la medición en tiempo para el restablecimiento de las operaciones tecnológicas, este plan debe probarse y actualizarse atendiendo la realidad tecnológica de la entidad al menos una vez al año. Deberá ser comunicado a los niveles pertinentes. Continúa expresando que el Art. 34.- establece que la Unidad de TIC definirá políticas y procedimientos de seguridad que garantice la confiabilidad, integridad y compatibilidad de la plataforma tecnológica y que contemple el suministro de energía eléctrica para la continuidad del negocio en caso de fallas temporales en la red eléctrica. Continúa manifestando que el objetivo del plan es definir las actividades de planeamiento, preparación, entrenamiento y ejecución de tareas destinadas a proteger la información contra los daños y perjuicios producidos por corte de servicios, fenómenos naturales o humanos. Establecer un plan de recuperación, formación de equipos y entrenamiento para restablecer la operatividad del sistema en el menor tiempo posible. Establecer actividades que permitan evaluar los resultados y retroalimentación del plan general. Continúa diciendo que los escenarios contemplados para el plan de contingencia son: Falla de comunicación entre equipo cliente y servidor. Falla de Servidor. Interrupción de servicio de corriente eléctrica. Pérdida de servicio de internet o enlaces de datos. Indisponibilidad del centro de datos. Ausencia parcial o permanente de personal de IT. Continúa expresando que las estrategias para garantizar continuidad de procesos y servicios de IT se consideran como requisitos base la implementación de las siguientes estrategias: Estrategia de Respaldo y Recuperación: Planificar la necesidad de personal adicional para atender los problemas que ocurran. Recurrir al procesamiento manual (de llenado de formularios, registros de empresarios.) si fallan los sistemas automatizados. Planificar el cierre y reinicio progresivo de los dispositivos y sistemas que se consideran en riesgo. Almacenamiento y Respaldo de la Información (BACKUPS): Procedimiento de Backup - definen la frecuencia de los backup (diario, periódico, incremental o total) considerando la criticidad de los datos y la frecuencia con que se introduce nueva información. Los datos se respaldarán en medios magnéticos u ópticos. Continúa manifestando que es una buena práctica contar con lugar alternativo externo para el almacenamiento de la información más importante. Por lo anteriormente expuesto se solicita a Junta Directiva autorice el plan de contingencia informático y que su implementación se realice cuando se cuenten con los recursos requeridos. **La Junta Directiva Resuelve:** a) Autorizar el Plan de contingencia informático; b) Autorizar su implementación a partir de la obtención de los recursos que son requeridos; c) Agréguese el documento que contiene el citado Plan al libro de anexos de actas de Junta Directiva. COMUNÍQUESE

PUNTO 5.4.1 INFORME DE EJECUCIÓN II TRIMESTRE DEL PLAN DE COMPRAS CONAMYPE AÑO 2018.

El Licenciado Israel Cabrera Flores, Gerente de Adquisiciones y Contrataciones presenta a las personas de Junta Directiva el informe de ejecución II trimestre del Plan de Compras CONAMYPE año 2018. Continúa diciendo que el presupuesto del plan de compras 2018 es por el monto de \$ 2,254, 840.37 distribuido por fuentes de fondos según el siguiente cuadro:

FUENTE DE FONDOS	MONTO PLAN COMPRAS 2018	% PARTICIPACION
1. GOES -MINEC	\$ 586,980.00	26.03%
2. CONAMYPE-OF	\$ 15,000.00	0.67%
3. GOES EMPREND. CESC	\$ 48,563.18	2.15%
4. TAIWAN	\$ 203,523.17	9.03%
5. PACSES-EMPRENDIMIENTO	\$ 1,739.00	0.08%
6. SUBCOMP. DE EMPRENDIMIENTO JOVENES CON TODO III - GOES CONTRIB. ESPECIAL	\$ 24,211.00	1.07%
7. PROGRAM. ATTEN. PSICOSOCIAL DE LA PERS. RETORNADA-FOSALEX	\$ 59,872.00	2.66%
8. FANTEL ARTESANIAS	\$ 532,599.14	23.62%
9. FANTEL LEY MYPE	\$ 782,352.88	34.70%
TOTAL	\$ 2254,840.37	100.00%

Continúa expresando que la ejecución del plan de compras a junio se detalla en el siguiente cuadro:

FUENTE DE FONDOS	FONDOS PROGRAMADOS AL II TRIMESTRE	EJECUCION TRIMESTRE	EJECUCION TRIMESTRE	EJECUCION ACUMULADA A JUNIO. 2018	% DE EJECUCION A JUNIO 2018 CON LO PROGRAMADO EN EL II TRIMESTRE	PENDIENTE DE EJECUTAR CON LO PROGRAMADO AL II TRIMESTRE 2018
1. GOES -MINEC	\$ 492,910.00	\$ 324,297.61	\$ 86,965.02	\$ 411,262.63	83.44%	\$ 81,647.37
2. CONAMYPE-OF	\$ 15,000.00		\$ 4,993.76	\$ 4,993.76	33.29%	\$ 10,006.24
3. GOESEMPREND. CESC	\$ 15,813.18	\$ -	\$ 4,767.85	\$ 4,767.85	30.15%	\$ 11,045.33
4. TAIWAN	\$ 203,523.17		\$ 12,347.98	\$ 12,347.98	6.07%	\$ 191,175.19
5. PACSES-EMPRENDIMIENTO	\$ -			\$ -	0.00%	\$ -
6. SUBCOMP. DE EMPRENDIMIENTO JOVENES CON TODO III - GOES CONTRIB. ESPECIAL	\$ 24,211.00		\$ 7,425.00	\$ 7,425.00	30.67%	\$ 16,786.00
7. PROGRAM. ATTEN. PSICOSOCIAL DE LA PERS. RETORNADA-FOSALEX	\$ 33,000.00			\$ -	0.00%	\$ 33,000.00
8. FANTEL ARTESANIAS	\$ 360,386.66	\$ 17,168.87	\$ 63,295.96	\$ 80,464.83	22.33%	\$ 279,921.83
9. FANTEL LEY MYPE	\$ 585,804.67	\$ 23,199.85	\$ 118,146.58	\$ 141,346.43	24.13%	\$ 444,458.24
TOTAL	\$ 1730,648.68	\$ 364,666.33	\$ 297,942.15	\$ 662,608.48	38.29%	\$ 1068,040.20

Continúa expresando que la ejecución realizada en comparación a lo programado a diciembre se detalla en el cuadro siguiente:



FUENTE DE FONDOS	FONDOS PROGRAM DIC. 2018	EJECUCION ACUMULADA JUNIO. 2018	% DE EJECUCION ACON ADIC. 2018 CON LO PROGRAMADO A DIC.	PENDIENTE DE EJECUTAR RESPECTO A LO PROGRAMADO EN EL AÑO 2018
1. GOES -MINEC	\$ 586,980.00	\$ 411,262.63	70.06%	\$ 175,717.37
2. CONAMYPE-OF	\$ 15,000.00	\$ 4,993.76	33.29%	\$ 10,006.24
3. GOES EMPREND. CESC	\$ 48,563.18	\$ 4,767.85	9.82%	\$ 43,795.33
4. TAIWAN	\$ 203,523.17	\$ 12,347.98	6.07%	\$ 191,175.19
5. PACSES-EMPREDIMIENTO	\$ 1,739.00	\$ -	0.00%	\$ 1,739.00
6.SUBCOMP. DE EMPREDIMIENTO JOVENES CON TODO III - GOES CONTRIB. ESPECIAL	\$ 24,211.00	\$ 7,425.00	30.67%	\$ 16,786.00
7.PROGRAM. ATEN. PSICOSOCIAL DE LA PERS. RETORNADA-FOSALEX	\$ 59,872.00	\$ -	0.00%	\$ 59,872.00
8. FANTEL ARTESANIAS	\$ 532,599.14	\$ 80,464.83	15.11%	\$ 452,134.31
9. FANTEL LEY MYPE	\$ 782,352.88	\$ 141,346.43	18.07%	\$ 641,006.45
TOTAL	\$ 2254,840.37	\$ 662,608.48	29.39%	\$ 1592,231.89

Continúa manifestando que se hacen las siguientes consideraciones en la ejecución: 1.- Fondos GOES: Los recursos están programados para el segundo trimestre 2018. \$175,717.37. 2.- Fondos TAIWAN: Presupuestariamente se tenía programada la ejecución, pero financieramente no, los fondos no ingresaron en su oportunidad, sino hasta el 30 de Julio 2018. \$191,175.19. 3.- Fondos FANTEL Artesanías: Se tiene programada la mayor ejecución de los fondos para el segundo semestre, a partir del mes de septiembre 2018. \$452,134.31. 4.- Fondos FAMYPE: \$641,006.45. 5.- Registro MYPE: El lanzamiento del Registro MYPE a través de www.miempresa.gob.sv, fue reprogramando en diferentes meses, hasta el 14 de agosto 2018, por lo que las compras se ha retrasado. \$36,258.21. 6.- Gestión de Políticas Publicas: varias de las compras han sido reprogramadas para el segundo semestre de este año. \$207,553.42. 7.- Empresariedad Femenina: fondos programados para el segundo semestre. \$19,009.00. 8.- Servicios Generales: Baja demanda de productos de parte del personal del proyecto, el mayor rubro pendiente es el de impresiones; donde se tenía proyectado el tiraje de materiales, pero aún no se ha diseñado el mismo. \$56,941.54. 9.- Medio Ambiente: La ejecución de los fondos depende de la aprobación de la Guía de Buenas Prácticas ambientales para la MYPE, así como la aprobación de la Campaña Ambiental. \$17,000.00. 10.- Gerencia Un Pueblo Un Producto: Previstos ejecutarse en el segundo semestre. \$55,700.45. 11. Unidad de Mercadeo y Comercialización: Fondos programados para el segundo semestre \$49,670.96. 12.- Gerencia de Proveedores: Pendiente asignación de titular de gerencia. \$146,401.53. 13.- Gerencia de emprendimiento: Ejecución programada al segundo trimestre \$ 21,794.41. continúa expresando que los montos contratados con micro,

pequeñas, medianas y gran empresa a junio 2018 se detallan en el cuadro siguiente:

FUENTE DE FONDOS	MONTO ADJUDICADO	MICRO EMPRESA	PEQUEÑA EMPRESA	MEDIANA EMPRESA	GRAN EMPRESA
TOTALES	\$ 662,608.48	\$ 182,104.40	\$ 77,789.16	\$ 305,281.84	\$ 97,433.08
% DE ADJUDICACION		27.48%	11.74%	46.07%	14.70%
		85.30%			14.70%
MIPYMES - 85.30%			565,175.40		\$ 97,433.08
MYPES - 39.22%			259,893.56		

Continúa diciendo que los montos de procesos en ejecución se presentan en el siguiente cuadro:

DESCRIPCION DE LA CONTRATACION	PRESUPUESTO ASIGNADO	ORIGEN DE LOS FONDOS	SOLICITANTE
ADQUISICION DE UN (1) PICK UP DOBLE CABINA 4X4, TRES (3) PICK UP DOBLE CABINA 4X2 Y UN (1) MICROBUS PARA PROYECTOS.	\$ 150,000.00	FANTEL ARTESANIAS	GCIA. DESARROLLO ARTESANAL
SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES (ENLACES DE INTERNET, TELEFONÍA FIJA Y TELEFONÍA MOVIL) PARA LA CONAMYPE	\$ 30,000.00	GOES	UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES
SERVICIOS DE SEGURIDAD IV TRIMESTRE 2018	\$ 61,590.00	GOES	UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES
SERVICIOS DE LIMPIEZA IV TRIMESTRE 2018	\$ 25,200.00	GOES	UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES
PRODUCCIÓN Y REALIZACIÓN DE LA PASARELA DE EXHIBICIÓN DE MODA ARTESANAL OPULENCIA PIPIL 2018	\$ 23,000.00	FANTEL ARTESANIAS	GCIA. DESARROLLO ARTESANAL
ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL MEJORAMIENTO DE PRODUCTOS CON EL PROGRAMA DE DISEÑO Y EMPAQUE PARA EL INTERCAMBIO COMERCIAL EN EL MARCO DEL MOVIMIENTO UN PUEBLO UN PRODUCTO	\$ 10,000.00	FANTEL MYPE	GCIA. UN PUEBLO UN PRODUCTO
GESTIÓN DE RECURSOS PARA LA PROMOCIÓN Y LOGÍSTICA DEL CONGRESO: LANZAMIENTO DEL SISTEMA NACIONAL DE LA MYPE	\$ 10,000.00	FANTEL MYPE	UNIDAD DE COMUNICACIONES
SERVICIOS PARA DISEÑO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CONTENIDOS INTERACTIVOS PARA EL 1ER. CONGRESO NACIONAL DE LA MYPE.	\$ 35,000.00	FANTEL MYPE	UNIDAD POLITICAS PUBLICAS
CONTRATACIONES MENORES POR ORDENES DE COMPRA	\$ 42,000.00	GOES/FANTEL/FANTEL MYPE	VARIAS UNIDADES
TOTAL	\$ 386,790.00		

Por lo anteriormente presentado se solicita a Junta Directiva dar por recibido el informe presentado. **La Junta Directiva Resuelve:** Dar por recibido el informe de ejecución del Plan de Compras del año 2018 correspondiente al segundo trimestre. COMUNÍQUESE

PUNTO 5.5.1 INFORME SOBRE NOTA DEL SITCO "REVOCATORIA DE PROTOCOLO INSTITUCIONAL PARA ATENCIÓN DE CASOS DE ACOSO SEXUAL Y LABORAL.

La Licenciada Susana Rocío Mejía de Acosta, Gerenta de Recursos Humanos, Licenciada Ada Kelly Pineda Larín, Jefa de la Unidad de Género y Licenciada Roxana Carolina Zeledón Cortez, Jefa de la Unidad Legal presentan a la Junta Directiva el informe sobre nota del SITCO "Revocatoria de Protocolo Institucional para atención de casos de acoso sexual y laboral. Continúan diciendo que de



conformidad con la letra i) del Art. 10 K de la Ley de Fomento, Protección y Desarrollo para la Micro y Pequeña Empresa, corresponde a la Junta Directiva las atribuciones de autorizar los reglamentos operativos, manuales de organización, funciones, descriptores de puestos, procesos y otros necesarios para el buen funcionamiento institucional. Continúan expresando que como antecedentes se pueden mencionar: 1.- Que en En relación al Punto 5.2.1 del Acta 12 de la sesión celebrada por la Junta Directiva de la Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa, en sesión celebrada el lunes veintisiete de agosto de dos mil dieciocho la Junta Directiva Resolvió: a) Autorizar el Protocolo Institucional para la Atención de casos de Acoso Sexual y Laboral; 2.- Que se ha recibido correspondencia por parte del Sindicato de Trabajadores de CONAMYPE con fecha 10 de septiembre del 2018 con referencia a “Revocatoria del Protocolo Institucional para la Atención de Casos de Acoso Sexual y Laboral”. 3.- Por lo que se presenta a Junta Directiva Informe sobre Protocolo Institucional para la Atención de casos de Acoso Sexual y Laboral. Continúan manifestando que como referencia se puede mencionar: a) Las autoridades de La Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa promueven transformaciones institucionales y culturales necesarias para una vida libre de violencia para las mujeres, contribuye al avance de la Igualdad Sustantiva de mujeres y hombres y respeto de los derechos laborales de todas las personas que trabajan en la institución; b) La institución a través de la Unidad de Género elaboró la Política Institucional de Igualdad y No Discriminación, la cual fue aprobada por Junta Directiva de CONAMYPE el 09 de abril de 2018, instrumento en el que de manera particular se asume como línea de trabajo “Promover una cultura organizacional basada en el respeto, reconocimiento y desarrollo de la capacidad de mujeres y hombres, privilegiando los procesos de sensibilización y establecimiento de mecanismos institucionales”; c) Que en ese sentido, la institución identifica como mecanismo institucional la elaboración y puesta en marcha de un Protocolo para la prevención y atención de casos de acoso sexual y laboral en el lugar de trabajo. Continúan manifestando que la base legal es: a) Los Lineamientos de la Política Nacional para el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia sobre la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres: “Desarrollar políticas, lineamientos, protocolos de actuación, planes y estrategias para prevenir y erradicar el acoso sexual, la discriminación, el acoso laboral, acoso en las calles, en centros educativos, de salud, instituciones de justicia y otros espacios públicos. Incorporar medidas para la prevención de la violencia contra las mujeres en las políticas de empleo, de seguridad en el empleo; y de reclutamiento y selección de personal en los diferentes ámbitos institucionales, laborales, de justicia, educativos, de salud, públicos y privados”; b) Se retoman los mandatos establecidos en la Ley de Igualdad, Equidad y Erradicación de la Discriminación contra las Mujeres (Art.41); c) La Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres (Art.1 y Art.17); d) Las recomendaciones que la

Institución Rectora de las políticas de igualdad en el país- ISDEMU ha girado a las instituciones a través de diferentes espacios en el que la Jefa de la Unidad de Género ha participado. Mecanismo que representa una acción afirmativa para facilitar a las mujeres la protección de sus derechos por medio de procedimientos administrativos y, de normativa disciplinaria interna institucionales para prevenir, atender y sancionar este tipo de vulneraciones, que en la mayoría de ocasiones no son llevadas por la vía judicial, debido a las características propias del acoso sexual; e) La Política de Relaciones Laborales en el Órgano Ejecutivo aprobado por la Comisión Presidencial para Asuntos Laborales en septiembre de 2016, instruye a las instituciones oficiales autónomas, para que “los titulares elaboren una propuesta de Política de Relaciones Laborales de su institución, aplicando en lo que corresponda las disposiciones y principios contenidos en la presente política, sin dejar de tomar en cuenta el respeto a su normativa vigente”. En tal sentido, la institución retoma los lineamientos sobre Prevención, Atención y Erradicación del Acoso Sexual y Laboral; f) El Programa de las Naciones Unidas (PNUD), retoman la buena práctica de instituciones privadas y públicas de la creación de Protocolos para la prevención y atención de estos casos como medida para promover ambientes laborales institucionales que favorecen la igualdad de género y la no discriminación, el cual forma parte de uno de los indicadores establecidos en el Programa de Sellos de Igualdad en el Sector Público, del cual forma parte CONAMYPE, el cual busca: “Acelerar el logro de la igualdad de género y la agenda de desarrollo sostenible en el marco del Objetivo de Desarrollo Sostenible de la Agenda 20-30”. Continúa diciendo que por que es necesario un Protocolo de Atención: 1) Porque es una herramienta que le permite a la administración brindarle una respuesta a un servidor público que es sujeto de acoso laboral o sexual, brinda además las pautas para establecer de prevención y protección para la presunta víctima, se establece además las alternativas, administrativas y judiciales, que como persona tiene derecho a activar. 2) Que, en el caso del Acoso Sexual, al ser este un delito, se le brinda a la persona información de las garantías que tiene. Por lo que podemos concluir que el Protocolo tiene una función preventiva, educativa, informativa y de establecer como debe de actuar la institución frente a estos casos. Continúan expresando que las instituciones que cuentan con este tipo de Protocolos como normativa interna son: Secretaría Técnica de la Presidencia y Planificación; Ministerio de Obras Públicas; Ministerio de Economía; Corte de Cuenta de la República de El Salvador; Ministerio de Trabajo y Previsión Social, Asamblea Legislativa, Procuraduría General de la República. Continúan manifestando que por lo anteriormente expuesto se hacen las siguientes consideraciones: 1) Revocar la aprobación del Protocolo de Atención de Casos de Acoso Sexual y Laboral atenta contra la progresividad del Derecho de las Mujeres a una vida libre de violencia, de manera particular, y contra los Derechos Laborales de las trabajadoras y



trabajadoras de CONAMYPE, por lo que negamos dicha solicitud. 2) Posterior a su vigencia la Unidad de Género está realizando la recepción de recomendaciones o consultas. 3) Se ha solicitado la revisión por parte de ISDEMU de dicho Protocolo. 4) El procedimiento descrito en el Protocolo no obliga a ninguna persona trabajadora de CONAMYPE a presentar su aviso por medio de este mecanismo y tampoco inhibe el poder hacer uso de los mecanismos administrativos o judiciales disponibles. 5) El contar con un protocolo de Atención de Casos de Acoso Sexual y Laboral representa un compromiso permanente en prevenir y resolver cualquier tipo de acoso laboral o sexual que pueda llegar a producirse en la institución. 6) En las Guía para la Prevención, Atención y Erradicación del Acoso Sexual en el Sector Público, y Guía para la Prevención, Atención y Erradicación del Acoso Laboral en el Sector Público establecen que las instituciones deberán de crear mecanismos para la atención de las víctimas de estas conductas. Las conductas tipificadas de forma ejemplificativa son las mismas que establecen las precitadas Guías, y si las conductas no son constitutivas de este tipo de infracciones el tratamiento a otorgarse es distinto al establecido en el Protocolo. Continúan expresando que el recurso de revocatoria presentado por el Sindicato de Trabajadores de la Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa no tiene base legal por lo que forma parte de aquellos recursos denominados “no reglados”. Que tomando en cuenta las Disposiciones Transitorias del Procedimiento Administrativo y del Régimen de La Administración Publica, el acto administrativo que se pretende impugnar no es contrario a derecho; de acuerdo a los Artículos 2 y 3 de Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Que, en dicho sentido, la Junta Directiva no está facultada para resolver esto. Continúan manifestando que tomando en cuenta los considerandos anteriores se solicita a Junta Directiva dar por recibido el informe sobre nota con referencia de “Revocatoria de Protocolo Institucional para Atención de Casos de Acoso Sexual y Laboral” y que se declare no ha lugar el recurso de revocatoria presentado por el Sindicato de Trabajadores de la Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa (SITCO), sobre el Punto 5.2.1 Acta 12 de la sesión de Junta Directiva del 27 de agosto del 2018 en el cual se autoriza el Protocolo Institucional para Atención de Casos de Acoso Sexual y Laboral dado que es una acción positiva que la institución ha realizado para fomentar el respeto de toda mujer a una vida libre de violencia, y crear mecanismos de respuesta para apoyar a las personas trabajadoras de la CONAMYPE, en los casos de acoso laboral o sexual. Importante mencionar que este tipo de instrumentos tienen un carácter preventivo, educativo y nos brindan mecanismos para poder atender de una manera idónea y apegada a derecho este tipo de situaciones. **La Junta Directiva Resuelve:** 1) Dar por recibido el escrito presentado por la Señora María de los Ángeles Palacios de Flores, en su calidad de Secretaria Primera de Conflictos y representante Judicial y extrajudicial del Sindicatos de Trabajadores de la Comisión Nacional de la Micro

y Pequeña Empresa (SITCO) mediante el cual solicitan la revocatoria del Punto 5.2.1 del Acta 12 de la sesión de Junta Directiva del día veintisiete de agosto del 2018, que aprueba el Protocolo de Atención de Casos de Acoso Sexual y Laboral; **2)** Dar por recibido el informe presentado por las Licenciadas Susana Rocío Mejía de Acosta, Licenciada Ada Kelly Pineda Larín y Roxana Carolina Zeledón Cortez, Gerenta de Recursos Humanos, Jefa de la Unidad de Género y Jefa de la Unidad Legal respectivamente; **3)** Declárase no ha lugar el recurso de revocatoria presentado por ser un recurso no reglado; **4)** Ratificar la Resolución dada a través del Punto 5.2.1 del Acta 12 de la sesión celebrada el día veintisiete de agosto de 2018 por considerarse que está conforme a derecho; **5)** Delegase a la Directora de Desarrollo Institucional para que comuniqué esta Resolución al Sindicato de Trabajadores de CONAMYPE (SITCO). **COMUNÍQUESE**

PUNTO 5.5.2 SOLICITUD DE PERMISO SIN GOCE DE SUELDO DE LA SEÑORA LINDA MARIBEL DERAS

La Licenciada Susana Rocío Mejía de Acosta, Gerenta de Recursos Humanos presenta a la Junta Directiva la solicitud de permiso sin goce de sueldo de la Señora Linda Maribel Deras. Continúa diciendo que de conformidad con el Reglamento Interno de Trabajo de CONAMYPE, en el Artículo 40 correspondiente a Licencias sin goce de sueldo establece que Los Funcionarios/as y empleados/as tendrán derecho a gozar de licencia sin goce de sueldo en los siguientes casos: f) Cuando de acuerdo al análisis efectuado por la Jefatura respectiva, la usencia del funcionario/a empleado/a no afecte el normal desempeño de las labores en la unidad correspondiente, es decir que no requiera una sustitución temporal. En el caso de letras e) y f) cuando excedan de 8 días hábiles se procederá de conformidad a la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos. La cual establece en su artículo 12 las licencias sin goce de sueldo que pase de 8 días, no podrán concederse sino por acuerdo de la autoridad superior respectiva. Continúa expresando que la Sra. Linda Maribel Deras, cuyo cargo es Auxiliar de Servicio, quien labora en CONAMYPE desde 1998 y solicita licencia sin goce de sueldo durante el período comprendido del 03 al 14 diciembre del 2018, a fin de atender compromisos personales. Que la jefatura inmediata, recomienda otorgar el permiso en el periodo solicitado. Que se dará seguimiento a las actividades que requieren su participación ajustando la rutina de trabajo del personal subcontratado de limpieza. Por lo anteriormente expresado se solicita a Junta Directiva autorizar el permiso solicitado y que dicha resolución se de ejecución inmediata. **La Junta Directiva Resuelve:** a) Autorizar el permiso sin goce de sueldo a la Señora Linda Maribel Deras, Auxiliar de Servicio por el período comprendido del 03 al 14 de diciembre del 2018; b) Que la Dirección de



Desarrollo Institucional a través de sus unidades proceda a realizar las operaciones necesarias para dar cumplimiento a esta resolución; c) La presente Resolución es de ejecución inmediata. COMUNÍQUESE

PUNTO 6.1.1 RATIFICACIÓN DE AUTORIZACIÓN EMITIDA POR LA PRESIDENCIA PARA PARTICIPAR EN PASANTÍA EN LA UNIVERSIDAD DE ISA, REPÚBLICA DOMINICANA, PARA CONOCER EXPERIENCIA EN EL FORTALECIMIENTO DE LA CADENA ACUÍCOLA Y PESQUERA DOMINICANA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE CORREDORES PRODUCTIVOS.

La Licenciada Enilda Rosibel Flores de Rodríguez, Directora de Desarrollo Empresarial presenta a las personas de Junta Directiva la solicitud de ratificación de la autorización emitida por la Presidencia para participar en pasantía en la Universidad de ISA, República Dominicana, para conocer experiencia en el fortalecimiento de la cadena acuícola y pesquera dominicana, en el marco del Programa de Corredores Productivos. Continúa diciendo que CONAMYPE, en el marco de la ejecución del Programa Corredores Productivos y en coordinación con tres CDMYPE ejecutan asistencias técnicas en gestión empresarial, con énfasis en las cadenas priorizadas en el programa y en coordinación con CENDEPESCA como ente rector del tema de pesca y acuicultura. Que en ese marco y dada la priorización de dos de las cadenas en el Programa Corredores Productivos (acuicultura y pesca artesanal), se requiere dotar de capacidades técnicas tanto al personal de la CONAMYPE como de los CDMYPE que están brindando el acompañamiento empresarial a las MYPE de los territorios priorizados. Que el segundo encuentro de los Centros de Atención a las MIPYME (CAM), realizado en Punta Cana, República Dominicana los días 30 y 31 de mayo y 1 de junio del presente año, se tuvo un taller de hermanamientos entre centros de la región SICA (incluyendo República Dominicana), Estados Unidos y del Caribe. Que en dicho taller se tuvo la oportunidad de conocer el trabajo que hace el CENTRO MIPYME operado por la Universidad de ISA, de República Dominicana apoyando a productores del sector acuícola y de pesca combinándolo con el turismo, las cuales pueden ser replicables en El Salvador. Continúa expresando que en la sesión de Junta Directiva celebrada el 27 de agosto de 2018, a través del Punto 4.1.3 del Acta 12 se aprobó la participación de personal de CONAMYPE en pasantía en la Universidad de ISA de la República Dominicana, los días 27 y 28 de septiembre de 2018, Sin embargo, la pasantía no se pudo realizar en las fechas antes mencionadas por motivos de agenda de la Universidad de ISA y fue reprogramado para el 26 y 29 de noviembre de 2018. Que durante el período de la comunicación de la nueva fecha de realización de la pasantía no se ha tenido

reunión de Junta Directiva por lo que la Presidencia procedió a autorizar la misión de participación del Ing. Edwin Bladimir López Garzona, Jefe del Centro Regional CONAMYPE Sonsonate, y del Ing. Josué Francisco Hernández Rosales, Técnico de Servicios Empresarial del Centro Regional de CONAMYPE San Miguel en la pasantía a realizarse del 26 al 29 de noviembre en la Universidad de ISA, de la República Dominicana, para conocer experiencia en el fortalecimiento de la cadena acuícola y pesquera dominicana, en el marco del Programa de Corredores Productivos; de conformidad al Punto 4.1.1 del Acta 13 donde se le faculta para proceder a autorizar las misiones oficiales del personal técnico y someterlas posteriormente a ratificación de la Junta Directiva. Continúa manifestando que los gastos de la misión han sido financiados por el MINEC a través del Programa Corredores Productivos (3170/OC-ES-ES L1075). Por lo anteriormente expuesto se solicita a Junta Directiva Dejar sin efecto el Punto 4.1.3 del Acta 12 de la sesión del veintisiete de agosto del presente año y que se ratifique lo actuado por la Presidencia. **La Junta Directiva Resuelve:** a) Ratificar la autorización de participación del Ing. Edwin Bladimir López Garzona, Jefe del Centro Regional CONAMYPE Sonsonate, y del Ing. Josué Francisco Hernández Rosales, Técnico de Servicios Empresarial del Centro Regional de CONAMYPE San Miguel en la pasantía de la Universidad de ISA, República Dominicana, para conocer experiencia en el fortalecimiento de la cadena acuícola y pesquera dominicana; b) Dejar sin efecto el Punto 4.1.3 del Acta 12 de la sesión del veintisiete de agosto de 2018. COMUNÍQUESE.

PUNTO 6.1.2 AUTORIZACIÓN PARA PARTICIPACIÓN EN EVENTO DE ACCIONES DE DIFUSIÓN Y COMUNICACIÓN DEL PROYECTO DE COOPERACIÓN TRIANGULAR REPÚBLICA DOMINICANA – EL SALVADOR – ESPAÑA: “TRANSFERENCIA DE LA EXPERIENCIA PARA LA ADAPTACIÓN DEL MODELO CDMYPE/SBDC EN LOS CENTROS PYMES DE LA REPÚBLICA DOMINICANA”.

La Licenciada Licenciadas Enilda Rosibel Flores de Rodríguez, Directora de Desarrollo Empresarial presenta a las personas de Junta Directiva la solicitud de autorización para participación en evento de acciones de difusión y comunicación del proyecto de cooperación triangular República Dominicana – El Salvador – España: “Transferencia de la experiencia para la adaptación del modelo CDMYPE/SBDC en los Centros PYMES de la República Dominicana”. Continúa diciendo que CONAMYPE participó en el proyecto de Cooperación Triangular República Dominicana- El Salvador-España, denominado: “Transferencia de la experiencia para la adaptación del modelo CDMYPE/SBDC en los Centros PYMES de República Dominicana. Que este proyecto se ejecutó desde noviembre



de 2014 hasta febrero de 2017 y participaron funcionarios de la Gerencia de Crecimiento Empresarial, de la Unidad de Informática de CONAMYPE y de otras Unidades, para la transferencia de la experiencia al Ministerio de Industria y Comercio de República Dominicana para la puesta en operación de los Centro PYMES. Continúa manifestando que en el marco del proyecto, se tiene considerado hacer la actividad denominada “Desarrollar acciones de difusión y comunicación del proyecto”, la cual se llevará a cabo en Santo Domingo, República Dominicana el 5 de diciembre de 2018 a través de un evento que tendrá como objetivo realizar mediante elementos de comunicación la visibilización del modelo CDMYPE a centros PYMES de República Dominicana, así como los resultados alcanzados en la ejecución de todo el proyecto. Continúa diciendo que la fecha de realización es del 4 al 6 de diciembre del presente año (incluye fechas de viaje), en República Dominicana. La participación será financiada con fondos del proyecto (código 2587), el cual es ejecutado por la Dirección General de Cooperación para el Desarrollo del Ministerio de Relaciones Exteriores. Por lo anteriormente expresado se solicita a Junta Directiva se autorice la participación del Lic. Rafael Antonio Ortiz Vasquez, Gerente de Crecimiento Empresarial, y que se nombre como Gerente Interino Adhonórem de Crecimiento Empresarial a Roberto Quezada durante el período que dure la misión. **La Junta Directiva Resuelve:** a) Autorizar la participación del Licenciado Rafael Antonio Ortiz Vásquez, Gerente de Crecimiento Empresarial, en el evento de “Acciones de difusión y comunicación del proyecto de cooperación triangular República Dominicana – El Salvador – España: “Transferencia de la experiencia para la adaptación del modelo CDMYPE/SBDC en los Centros PYMES de la República Dominicana”, a realizarse del 4 al 6 de diciembre del presente año; b) Los gastos de pasaje aéreo, hotel, alimentación y transporte será financiada con fondos del proyecto (código 2587), el cual es ejecutado por la Dirección General de Cooperación para el Desarrollo del Ministerio de Relaciones Exteriores de El Salvador; c) Nómbrase como Gerente Interino Adhonórem de Crecimiento Empresarial al señor Roberto Quezada, Gerente de Desarrollo Artesanal del cuatro al seis de diciembre del presente año. COMUNÍQUESE.

PUNTO 6.2.1 AUTORIZACIÓN DE INFORME FINANCIERO DEL PRIMER DESEMBOLSO DEL CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y LA CONAMYPE DEL PROGRAMA: “REINSERCIÓN ECONÓMICA Y PSICOSOCIAL DE PERSONAS RETORNADAS A EL SALVADOR.

El Licenciado Francisco Javier Lima, Gerente de Emprendimiento presenta a las personas de Junta Directiva la solicitud de autorización del Informe Financiero del

primer desembolso del Convenio Interinstitucional entre el Ministerio de Relaciones Exteriores y la CONAMYPE del Programa: "Reinserción Económica y Psicosocial de Personas Retornadas a El Salvador. Continúa diciendo que los datos generales del programa se detallan en el siguiente cuadro:

Nombre del Programa	Programa de Reinserción Económica y Psicosocial de personas retornadas a El Salvador, en el marco del Convenio, Financiación y Cooperación Técnica entre El Ministerio de Relaciones Exteriores, a través del Viceministerio para los Salvadoreños en el Exterior y la Comisión Nacional de Micro y Pequeña Empresa CONAMYPE
Territorios de intervención.	Departamentos de San Salvador, Santa Ana, Chalatenango, Cabañas, San Miguel y Usulután.
Objetivo general del proyecto	Crear emprendimientos de personas retornadas para la integración efectiva en el desarrollo social y económico del país, de la población migrante retornada.
Componentes	<ol style="list-style-type: none">1. Coordinación interinstitucional para la atención a personas retornadas.2. Creación y desarrollo de 150 emprendimiento o empresas de personas retornadas3. Asistencia Psicosocial a 150 personas retornadas.
Periodo	10 MESES
Presupuesto	\$ 518,000.00.

Continúa expresando que como antecedente se puede mencionar que CONAMYPE, según la Política Nacional de Emprendimiento, es responsable de la ejecución de programa y proyectos que fomenten la creación de nuevas empresas; desde el 2009 CONAMYPE ha venido implementando programas y estrategias para el fomento y desarrollo emprendedor, por tanto ha acumulado una fuerte experiencia y diseño metodológico entre ellas el proyecto piloto de reinserción económica y psicosocial para personas retornadas ejecutado en Convenio con el Ministerio de Relaciones Exteriores 2016-2017; creando emprendimientos para personas para personas retornadas en los Departamentos de San Miguel, San Salvador y sus alrededores. Que en cumplimiento al fortalecimiento y apoyo a la población retornada al país, se ha construido un programa de Reinserción Económica y Psicosocial de personas retornadas a El Salvador, elaborado por el Ministerio de Relaciones Exteriores, el cual para su respectivo financiamiento cuenta con los recursos disponibles del Fondo de Actividades Especiales para la Atención a las y los Salvadoreños en el Exterior y para las personas retornadas, bajo Decreto legislativo N° 617, con fecha 23 de febrero de 2017. Continúa manifestando que el programa tiene como propósito principal crear emprendimientos de personas retornadas para la integración efectiva en el desarrollo social y económico del país, de la población migrante retornada. Que, en el marco del cumplimiento del Convenio, las partes darán seguimiento técnico y financiero al proceso de ejecución, conforme a los establecido en el plan de acción y al Manual Operativo, Manual de Capital Semilla



y la Guía de liquidación de fondos FOSALEX. Que CONAMYPE ejecutan de forma directa los componentes I, II y III del Convenio, con el apoyo de emprendimientos o microempresas individual, asociativas por necesidad y por oportunidad, considerando los requisitos y perfil de los participantes definidos en el manual operativo y manual de capital semilla del Convenio. Continúa diciendo que la ejecución del primer desembolso se detalla en el siguiente cuadro:

PRIMER DESEMBOLSO RECIBIDO	EJECUTADO	DISPONIBLE DEL PRIMER DESEMBOLSO
\$ 259,000.00	\$ 32,506.97	\$ 226,493.03
Nota:		
1	Este primer desembolso por US\$ 259,000.00 equivale al 50% del total del presupuesto del Convenio que es US\$518,000.00.	
2	Del disponible del primer desembolso, únicamente, \$152,142 corresponden a transferencia de capital semilla,	
3	Para emprendimientos creados y evaluados, viables a esta fecha, para capital semilla, se requiere un monto de \$327,678.00	
4	Por lo que, se debe liquidar este primer desembolso para tramitar el segundo, que es para el Rubro de Capital Semilla, que se entregará en Diciembre 2018.	
5	Se ha ejecutado solamente \$32,506.97, debido a que la firma de Convenio se realizó en Junio de 2018, por lo que los servicios a emprendedores se iniciaron a partir del 16 de Julio de 2018.	

Continúa expresando que el estado de avance de ejecución de convenio se detalla en el siguiente cuadro:

Ejecución de Componente I, II y III.				
COMPONENTES	ACTIVIDADES.	META CONVENIO	INDICADORES ALCANZADOS	% DE AVANCES, SEGÚN METAS.
COMPONENTES I	Componente I Coordinación interinstitucional para la atención a personas retornadas			
	A.1.1 Identificar y contactar a 300 personas participantes del convenio.	300	387 Derivaciones a CONAMYPE.	112.3%
	A.1. 2 Desarrollar talleres de construcción de perfil emprendedor y motivacional.	300	335 Personas sensibilizadas.	111%
	A.1.3 Evaluación y selección de 200 participantes.	200	234 Personas Seleccionadas	117%
COMPONENTES II	Componente II Creación y desarrollo de 150 emprendimiento o empresas de personas retornadas			
	A.2.2 Desarrollar un proceso de formación empresarial por medio de capacitaciones a 200 personas participantes.	200	207 personas en formación empresarial	100%
COMPONENTES III	Componente III Asistencia Psicosocial a 150 personas retornadas.			
	A.3.1 Desarrollo de talleres de construcción individual: Plan de vida.	150	190 Personas Con atención psicosocial	126%

Continúa expresando que actualmente ya se tiene una demanda de emprendedores por lo que se hace necesario realizar la liquidación del primer desembolso. Por lo anteriormente expresado se solicita a Junta Directiva dar por recibido el informe de liquidación financiero de primer desembolso de convenio y

remisión a la Unidad Financiera del Ministerio de Relaciones Exteriores y se autorice la solicitud del segundo desembolso del convenio que corresponde al 30% por US\$155,400.00 del monto total de Convenio. **La Junta Directiva Resuelve:** 1) Dar por recibido el informe de liquidación financiera correspondiente al primer desembolso del Convenio Interinstitucional entre el Ministerio de Relaciones Exteriores y la CONAMYPE del Programa: “Reinserción Económica y Psicosocial de Personas Retornadas a El Salvador; 2) Que la Presidencia a través de la Dirección de Desarrollo Empresarial remita el informe de liquidación del primer desembolso a la Unidad Financiera del Ministerio de Relaciones Exteriores. 3) Que la Presidencia a través la Dirección de Desarrollo Empresarial solicite el segundo desembolso correspondiente por el monto de ciento cincuenta y cinco mil cuatrocientos dólares (\$155,400.00) que representan el 30% del monto del Convenio citado. COMUNÍQUESE.

PUNTO 6.2.2 SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE CONVENIO PARA LA SUBVENCIÓN ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD (INJUVE) Y CONAMYPE PARA LA AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL SUB-COMPONENTE DE EMPRENDIMIENTOS DEL PROGRAMA “JÓVENES CON TODO” EN MUNICIPIOS DE EXTENSIÓN TERRITORIAL DE LA I Y II FASE DEL PLAN EL SALVADOR SEGURO Y SUS ANEXOS.

El Licenciado Francisco Javier Lima, Gerente de Emprendimiento presenta a las personas de Junta Directiva la solicitud de autorización de autorización de convenio para la subvención entre el Instituto Nacional de la Juventud (INJUVE) y CONAMYPE para la ampliación de los servicios del Sub-componente de emprendimientos del Programa “Jóvenes Con Todo” en municipios de extensión territorial de la I y II Fase del Plan El Salvador Seguro y sus anexos. Continúa diciendo que en el mes de octubre 2018 el Instituto Nacional de la Juventud notifica a CONAMYPE sobre la asignación de fondos de contribución especial para fortalecer el convenio: “CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD (INJUVE) Y LA COMISIÓN NACIONAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA (CONAMYPE) PARA LA COEJECUCIÓN DEL SUBCOMPONENTE DE EMPRENDIMIENTOS DEL PROGRAMA “JOVENES CON TODO” EN LAS FASES I Y II DEL PLAN EL SALVADOR SEGURO”, que permitirá fortalecer la creación de emprendimientos, por medio de recursos para salarios del personal técnico contratado por CONAMYPE, bienes y servicios, compra de activo fijo y para capital semilla, que permita a personas emprendedoras poner en marcha sus iniciativas económicas. Continúa manifestando que la asignación presupuestaria, tienen como objetivo fortalecer los procesos relacionados a los servicios que se integran al Subcomponente de Emprendimiento que realizamos desde las ventanillas de emprendimiento de la CONAMYPE en las once sedes del programa Jóvenes con Todo. Que este fondo permitirá la ampliación de los servicios a



municipios de expansión de fases I, II y III del Plan El Salvador Seguro, priorizando la creación de emprendimientos juveniles relacionados al programa JovenES con todo. Continúa expresando que, con la suscripción de este convenio, se busca fortalecer la implementación del Subcomponente de Emprendimiento de CONAMYPE en las ONCE SEDES de JovenES con Todo, fortaleciendo el pago de salarios de equipo técnico, compra de activo fijo para el personal técnico del proyecto y entrega de capital semilla para personas participantes del subcomponente de emprendimiento para el 2019. Que también permitirá la implementación del Subcomponente de Emprendimiento de CONAMYPE en los municipios a los que se ha ampliado la atención del programa JovenES con Todo. Para lo que se expandirá la ejecución a nivel territorial, para el 2019 con servicios de formación en las siguientes sedes y municipios de expansión que se detallan en el siguiente cuadro:

Departamento	Municipio (Sede)	Municipios de a los que se ampliará la cobertura en emprendimiento
Santa Ana	Santa Ana	Ahuachapán y Chalchuapa
Sonsonate	Sonsonate	Izalco y Nahuizalco
La Libertad	Colón	San Juan Opico
San Salvador	Ciudad Delgado	Apopa, Tonacatepeque
San Salvador	Mejicanos	Quezaltepeque, Ayutuxtepeque, Cuscatancingo
San Salvador	San Salvador	Panchimalco, San Marcos, Santa Tecla y La Libertad.
San Salvador	Soyapango	San Martín
La Paz	Zacatecoluca	Olocuilta, Santiago Nonualco y San Pedro Masahuat.
Cuscatlán	Cojutepeque	San Vicente, Ilobasco, San Pedro Perulapán y Santa Cruz Michapa.
Usulután	Jiquilisco	Usulután
San Miguel	San Miguel	Conchagua

Continúa diciendo que las metas proyectadas en el plan de trabajo que forma parte integral del convenio, están relacionadas a las intervenciones en cada una de las sedes que se detallan a continuación:

Departamento	Municipio (Sede)	Municipios de a los que se ampliará la cobertura en emprendimiento	Emprendimientos constituidos con capital semilla 2019
Santa Ana	Santa Ana	Ahuachapán y Chalchuapa	20
Sonsonate	Sonsonate	Izalco y Nahuizalco	20
La Libertad	Colón	San Juan Opico	10
San Salvador	Ciudad Delgado	Apopa, Tonacatepeque	10
San Salvador	Mejicanos	Quezaltepeque, Ayutuxtepeque, Cuscatancingo	10
La Paz	Zacatecoluca	Olocuilta, Santiago Nonualco y San Pedro Masahuat.	20
Cuscatlán	Cojutepeque	San Vicente, Ilobasco, San Pedro Perulapán y Santa Cruz Michapa.	30
Usulután	Jiquilisco	Usulután	10
San Miguel	San Miguel	Conchagua	10
TOTAL EMPRENDIMIENTOS			140

Por lo anteriormente expuesto se solicita a Junta Directiva autorizar la suscripción del convenio con INJUVE para la ampliación de los servicios del subcomponente de emprendimientos del programa “Jóvenes Con Todo” en municipios en municipios de extensión territorial de la I, II y III FASE del Plan El Salvador Seguro. (Convenio IV), para la creación de diez plazas temporales, la Programación de Ejecución Presupuestaria (PEP) y el Plan de Compras e incluirlos en el presupuesto y plan de compras del ejercicio 2019. **La Junta Directiva Resuelve:**

1) Autorizar la suscripción del Convenio para la subvención entre el Instituto Nacional de la Juventud (INJUVE) y la Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa (CONAMYPE) para ampliación de los servicios del subcomponente de emprendimientos del programa “Jóvenes Con Todo” en municipios de extensión territorial de la I, II y III FASE del Plan El Salvador Seguro. (Convenio IV), con sus respectivos anexos. Con un monto de inversión de Trescientos Sesenta y Cinco mil dólares (\$365,000.00). **2)** Créanse nueve plazas temporales de Técnico (a) de Emprendimiento, para el período de doce meses hasta el 31 de diciembre de 2019, con un salario mensual de mil dólares (\$1,000.00) y una Plaza temporal de Técnico (a) de Emprendimiento, (monitoreo y seguimiento) para el período de doce meses con un salario mensual de mil dólares (\$1,000.00); personal que implementará las acciones consideras en el plan de trabajo que forma parte del convenio, de acuerdo al siguiente cuadro

Fase	Departamento	Municipio	Nombre Plaza	Número de Plazas	Periodo de contratación
Fase I. Implementación del subcomponente en los Municipios en expansión del programa	Santa Ana	Santa Ana	Técnico (a) Emprendimiento	1	12 meses
	Sonsonate	Sonsonate	Técnico (a) Emprendimiento	1	12 meses
	La Libertad	Colón	Técnico (a) Emprendimiento	1	12 meses
	San Salvador	Ciudad Delgado	Técnico (a) Emprendimiento	1	12 meses
	San Salvador	Mejicanos	Técnico (a) Emprendimiento	1	12 meses
	La Paz	Zacatecoluca	Técnico (a) Emprendimiento	1	12 meses
	Cuscatlán	Cojutepeque	Técnico (a) Emprendimiento	1	12 meses
	Usulután	Jiquilisco	Técnico (a) Emprendimiento	1	12 meses
	San Miguel	San Miguel	Técnico (a) Emprendimiento	1	12 meses
Gestión Administrativa	San Salvador	San Salvador	Técnico (a) Emprendimiento (monitoreo y seguimiento)	1	12 meses
General				10	

3) Autorizar la Programación de Ejecución Presupuestaria (PEP) y el Plan de Compras e incluirlos en el presupuesto y plan de compras del ejercicio 2019. **4)** Que la Gerencia de Talento Humano proceda a realizar el proceso de selección y contratación de las plazas creadas utilizando el descriptor de puestos existente de Técnico (a) de Emprendimiento y realizar convocatoria interna y externa. **5)** Agréguese la programación de ejecución presupuestaria y el Plan de Compras al libro de anexos de actas de Junta Directiva. **6)** La presente Resolución es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE**



Y sin más que tratar se dio por finalizada la reunión a las dieciséis horas con diez minutos de este mismo día.

Ileana Argentina Rogel Cruz

Teodoro Antonio Romero Romero

María Rita Cartagena Recinos

Nelly Aminta Guillen Guzmán

Jaime Roberto Domínguez Meléndez
Secretario

ACTA NÚMERO DIECINUEVE. En la sala de reuniones de la Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa, en la ciudad de San Salvador, a las doce horas con quince minutos del día viernes catorce de diciembre de dos mil dieciocho, reunidas las personas Miembros de Junta Directiva, con el objetivo de realizar sesión de trabajo, estando presente para tal fin las siguientes personas:

Licenciada Ileana Argentina Rogel Cruz, Presidenta, **Ingeniero Teodoro Antonio Romero Romero**, representante designado por el Ministro de Economía, **Licenciada María Rita Cartagena Recinos**, representante designada por el Ministro de Turismo, y **Licenciada Nelly Aminta Guillen Guzmán**, representante designada por el Ministro de Gobierno y Desarrollo Territorial. Licenciado Jaime Roberto Domínguez Meléndez, Secretario de Junta Directiva. En calidad de apoyo técnico de la Presidencia comparecieron las Licenciadas Enilda Rosibel Flores de Rodríguez, Directora de Desarrollo Empresarial y Ana Lissette Contreras Molina, Directora de Desarrollo Institucional.